



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Aribe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 21 de enero de 2022, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión extraordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as – Galarza Larrayoz, Maria Carmen – Merino Iriarte, Juan Esteban – Santomá Vicens, Gonzalo – Zabalza Barberena, Izaskun.

PRIMERO.- PRESUPUESTOS AÑO 2022 Y BASES DE EJECUCIÓN.

Presentado el borrador del presupuesto para el año 2022 en sesión celebrada en el mes de diciembre y convocado el Batzarre que se ha celebrado con anterioridad a esta sesión, no se ha presentado por parte del vecindario asistente ninguna objeción. Se han revisado las clasificaciones de programa y económica, conforme se ha informado en el Batzarre, por lo que el Pleno aprueba por unanimidad y mayoría absoluta de su número legal de miembros, el proyecto de presupuesto para el año 2022 y sus bases de ejecución, que se adjuntan a la presente acta como anexo, y acuerda, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 275 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, exponerlo al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios de esta Junta y en la página web, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Si dentro del plazo de exposición pública no se formularán alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General Único para el año 2022, se entenderá aprobado definitivamente y se cumplirá el trámite de publicación de su resumen. El desglose de gastos e ingresos que conforman el Presupuesto para el año 2022 es el siguiente:

- Presupuesto de Gasto:

PROG	ECA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN
91200	1000001	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	15.000,00
92001	1200001	SALARIOS SECRETARIA	28.238,00
92001	1200601	COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD	1.360,00
92001	1210301	SALARIO SECRETARIA COMPLEMENTO PUESTO	11.270,00
92001	1210302	COMPL. GRADO Y ATRASOS GRADO SECRETARIA	10.200,00
33391	1300001	PERSONAL PALACIO INFORMACIÓN	32.500,00
33500	1300001	RETRIBUCIÓN TECNICO SERVICIO EUSKERA	23.850,00
33391	1300002	PERSONAL PALACIO - LIMPIEZA	4.400,00
92001	1300002	RETRIBUCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8.600,00
43200	1300003	PERSONAL GESTIÓN IRATI	64.100,00
92001	1300003	RETRIBUCIÓN PERSONAL LIMPIEZA	6.400,00
33500	1300201	COMPLEMENTO PUESTO Y ANTIGÜEDAD SERVICIO EUSKERA	6.200,00
92001	1300202	COMPLEMENTO PUESTO Y ANTIGÜEDAD ADMINISTRATIVO	1.980,00

33500	1300203	COMPLEMENTO DE GRADO T. EUSKERA	8.700,00
92001	1300203	COMPLEMENTO PUESTO Y ANTIGÜEDAD PERSONAL LIMPIEZA	1.760,00
92001	1300204	COMPL. GRADO PNAL LIMPIEZA	580,00
24191	1310001	SNE - SERVICIOS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE	18.000,00
24192	1310001	SNE - PERSONAL OFICINA INFORMACIÓN TURÍSTICA	7.900,00
24191	1600001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FOMENTO EMPLEO.	10.700,00
33391	1600001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PALACIO	13.010,00
33500	1600001	SEGURIDAD SOCIAL.TECNICO EUSKERA.	20.100,00
43200	1600001	SEGURIDAD SOCIAL.GUARDERIO IRATI	22.800,00
92001	1600001	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL – OFICINAS	22.700,00
33391	1620501	SEGUROS EDIFICIO PALACIO	1.300,00
92001	1620901	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.200,00

TOTAL CAPÍTULO 1- GASTOS DE PERSONAL			342.848,00
---	--	--	-------------------

92001	2040001	ARRENDAMIENTO VEHÍCULO	6.500,00
33391	2050001	LEASING MÁQUINA CAFE PALACIO-KULTUR OLA	3.500,00
92001	2050001	LEASING FOTOCOPIADORA	2.400,00
34100	2100002	COTO DE CAZA	600,00
92001	2100003	REPARACIONES CASA VALLE - INUNDACIONES	25.000,00
33391	2120001	MANTENIMIENTO ASCENSOR PALACIO	1.800,00
33391	2130001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PALACIO	2.000,00
92001	2130002	GASTOS DE MANTENIMIENTO GENERAL	4.500,00
33500	2160001	MANTENIMIENTO EQUIPOS RADIO	500,00
92001	2160001	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000,00
17000	2190001	ACOTADO DE PRODUCTOS NATURALES	600,00
33391	2200001	MATERIAL OFICINA , EDICION TICKETS..- PALACIO	900,00
92001	2200001	GASTOS ORDINARIOS OFICINA - MATERIAL	2.500,00
33391	2210001	ENERGIA ELÉCTRICA - PALACIO	6.000,00
92001	2210001	ENERGIA ELECTRICA	5.200,00
33391	2210101	TASAS AGUA, BASURAS PALACIO	800,00
92001	2210101	BASURAS, AGUA	800,00
33391	2210301	BIOMASA CALEFACCIÓN PALACIO	1.500,00
92001	2210301	COMBUSTIBLES - LEÑA CALEFACCIÓN	4.000,00
92001	2210302	COMBUSTIBLES- GASOLEO/GASOLINA	800,00
17000	2210401	VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1.000,00
92001	2211101	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	7.000,00
33391	2220001	TELÉFONO Y COMUNICACIONES PALACIO	1.200,00
33500	2220001	MEJORA CAPTACIÓN TELEVISIONES	500,00
43200	2220001	PAGINA WEB CUATRO VALLES	300,00
92001	2220001	TELEFONO Y COMUNICACIONES	3.300,00
92001	2220101	GASTOS POSTALES	400,00
43200	2220301	PAGINAS WEB JUNTA - ADECUACIÓN Y MANTENIMIEMTO	3.600,00
91200	2220301	PROGRAMAS REGISTRO ELECTRÓNICO Y PROTECCION DATOS	2.000,00
92001	2220301	GASTOS DOMINIOS INTERNET	950,00
92001	2240001	SEGUROS MULTIRIESGOS	2.300,00
92001	2250001	TRIBUTOS ESTATALES (TELECOMUNICACIONES)	550,00
92001	2250101	OTROS TRIBUTOS	600,00
92001	2260101	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	800,00
33391	2260201	DISEÑO Y EJECUCIÓN MAT INFORMATIVO PALACIO	3.500,00
43200	2260201	FOLLETOS TURISTICOS VALLE DE AEZKOA	3.000,00
92001	2260201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	400,00
92001	2260401	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS..	1.000,00
33400	2260901	ACTIVIDADES CULTURALES JUNTA	1.500,00
33500	2260901	ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EUSKERA	8.500,00

33500	2260902	DICCIONARIO AEZKERA	4.300,00
92001	2263001	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES.	2.000,00
33391	2269901	GASTOS DIVERSOS PALACIO	4.500,00
92001	2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
23160	2270601	ESTUDIO CENTRO DE DIA	1.500,00
33500	2270601	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN	300,00
92001	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000,00
33391	2277001	ASESORÍA LABORAL Y FISCAL PALACIO	1.000,00
92001	2277001	ASESORIA LABORAL	4.500,00
17220	2279901	MARCACIÓN LOTES FORESTALES	2.000,00
41213	2279901	GESTIÓN DE PASTOS Y SS MULTIPLES	36.000,00
43200	2279901	MATERIAL DE PROMOCIÓN IRATI	1.500,00
33391	2279902	DISEÑO LOGO AEZKOAKO KULTUR OLA	500,00
41213	2279904	PLAN DE PASTOS-MANEJO DEL GANADO	8.840,00
91200	2310001	KILOMETRAJE CARGOS ELECTOS	3.000,00
33500	2312000	KILOMETRAJE SERVICIO EUSKERA	1.600,00
43200	2312000	KILOMETRAJE PERSONAL GESTIÓN IRATI	100,00
92001	2312000	KILOMETRAJE PERSONAL	400,00

TOTAL CAPÍTULO 2 – GASTOS CORRIENTES	202.340,00
---	-------------------

32610	4621001	ESCUELA DE MÚSICA	5.000,00
92001	4621001	CONVENIO UDALBILITZA	1.000,00
94300	4630001	MANCOMUNIDAD AUÑAMENDI - PROGRAMA GENERAL	13.000,00
94301	4630001	MANCOMUNIDAD AUÑAMENDI - ESCUELA 0-3	8.430,00
33500	4800001	RECICLAJE - PERSONAL SERVICIO EUSKERA	500,00
33500	4800002	SUBVENCIÓN CURSOS DE EUSKERA	5.000,00
33400	4820001	APORTACION DIA DEL VALLE DE AEZKOA	1.000,00
33500	4820001	SUBVENCIÓN GESTIÓN RADIO - CONVENIO	1.200,00
33600	4820001	PLATAFORMA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	200,00
23990	4820002	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	500,00
17000	4820003	EFICIENCIA ENERGÉTICA / RED NELS	200,00
41213	4820004	FORESNA	500,00
43901	4820005	ASOCIACIÓN CEDERNA-GARALUR- COSTE AGENCIA	7.500,00
23910	4890001	IGUALDAD	1.000,00
33400	4890001	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS E INTER	6.000,00
33210	4890003	BIBLIOTECA BERRAGU	1.000,00

TOTAL CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.030,00
---	------------------

33391	6220001	ACONDICIONAMIENTO COCINA-BAR PALACIO	43.700,00
43200	6220007	PROYECTO ÁREA DE SERVICIOS AUTOCARAVANAS	175.000,00
33391	6230001	MAQUINARIA E INSTALACIONES PALACIO	35.000,00
33391	6250001	MOBILIARIO PALACIO	12.000,00
33391	6260001	EQUIPOS INFORMÁTICOS PALACIO	1.400,00
92001	6330001	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	600,00
43200	6330004	INVERSIONES MEJORA SERVICIOS IRATI	2.000,00
92001	6410001	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS..	2.000,00
41213	6900001	PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES	79.500,00
43200	6900001	PROYECTO SENDERO ERLAN-PARAISOS	32.300,00
41211	6900002	PLAN DE PASTOS / INFRAESTRUCTURAS GANADERAS	2.300,00
41213	6920001	MANTENIMIENTO PISTAS Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS	15.000,00

TOTAL CAPÍTULO 6 – INVERSIONES	400.800,00
---------------------------------------	-------------------

TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022: 998.018,00 €

2- Presupuesto de Ingresos:

ECONÓM.	DESCRIPCION	PREVISIÓN
3140001	MATRICULAS - INGRESOS POR ACTIVIDADES	1.500,00
3140002	ENTRADAS EXPOSICIONES PALACIO	40.000,00
3250001	EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS	1.500,00
3399001	INGRESOS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y FILMACIONES	2.000,00
3399002	COBRO TASA ÁREA DE AUTOCARAVANAS	5.000,00
3490001	TICKETS APARCAMIENTO IRATI	76.000,00
3490002	INGRESOS ACOTADO PRODUCTOS NATURALES	16.000,00
3600001	VENTA DE PUBLICACIONES	2.000,00
3890001	APORTACIÓN CIZE GASTOS FIESTA FACERÍA	1.000,00
3890002	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	0,00
3919001	MULTAS	1.000,00
3980001	INDEMINIZACION DAÑOS INUNDACIONES	25.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS		171.000,00
4506001	SUBVENCIÓN GESTIÓN IRATI	40.000,00
4508003	SUBVENCIÓN RECICLAJE PERSONAL SERVICIO EUSKERA	500,00
4508004	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES SERVICIO DE EUSKERA	5.000,00
4508007	PLAN DE PASTOS SUBVENCIÓN GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS PASTOS	30.068,00
4511001	SUBVENCIÓN SNE CONTRATACIÓN PERSONAL OIT	1.200,00
4511002	SNE SUBVENCION GESTION FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE	12.000,00
4530001	SUBVENCIÓN DICCIONARIO AEZKERA	2.500,00
4622001	APORTACION AOIZ SERVICIO EUSKERA	30.000,00
4622002	APORTACIÓN MUNICIPIOS CONTRATAC. PERSONAL DESEMPLEADO	4.000,00
4660101	INGRESOS PAGINA WEB CUATRO VALLES	150,00
4700001	ARRENDAMIENTO BAR-RESTAURANTE PALACIO	5.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES		130.418,00
5200001	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100,00
5543001	CONVENIO COMPASCUIDAD CON VALLE DE CIZE	72.000,00
5543002	PASTOS VALLE	30.000,00
5544001	OTROS APROVECHAMIENTOS MADERABLES	2.000,00
5544002	VENTA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	290.000,00
5544003	RECONOCIMIENTO DAÑOS FORESTALES	6.000,00
5545001	COTO DE CAZA	19.000,00
TOTAL CAPÍTULO 5 – ING. PATRIMONIALES Y A. COMUNAL		419.100,00
7508002	SUBVENCIONES ACTIVIDADES FORESTALES	37.500,00
7508003	SUBVENCIÓN SENDERO ERLAN-PARAISOS	15.000,00
7910001	FINANCIACIÓN FONDOS FEDER AÑO 2020 -SUBV PENDIENTE RECIBIR-	125.000,00
7940001	SUBVENCIÓN PROYECTO AREA DE AUTOCARAVANAS	100.000,00
TOTAL CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		277.500,00

TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022: 998.018,00 €

SEGUNDO.- PLANTILLA ORGÁNICA 2022

A continuación se revisa la plantilla orgánica y, teniendo en cuenta la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE 312 de 29 de diciembre), y resto de normativa que incide en la plantilla, se acuerda, a falta de que las entidades locales sean informadas de diferentes aspectos sobre la incidencia de estas normas en la plantilla, para su posible modificación y adaptación, aprobar la

plantilla orgánica correspondiente al ejercicio de 2022 y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 276 en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, publicar en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios de esta Entidad y en la página web, el anuncio de exposición pública durante 15 días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el caso de que en el plazo indicado no se formularan reclamaciones, la plantilla se considerará aprobada publicándose la relación completa de puestos y condiciones, que se indica a continuación:

DENOMINACION	NIVEL	CONVENIO	JORNADA	ACCESO	SITUACION	CLASIF	Retribuciones Complementarias		Grado	EUSKARA
							C. Nivel	C. Puesto		
PUESTO										
SECRETARÍA	A	GENERAL	100%	Concurso-oposición	Vacante	Funcionario		39,72%	4	C1
Esther Urtasun Fuertes - Antigüedad 02/04/1991 - 6 Quinquenios										
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	C.Administración	Parcial 50%	Concurso-oposición	Ocupada	Laboral	12%	10,99%		C1
Lourdes Indaburu Irigoien - Antigüedad 02/01/2002 - Trienios 4. SITUACIÓN: EXCEDENCIA										
TÉCNICA/O SERVICIO EUSKERA	B	C.Administración	1	Concurso-oposición	Vacante	Laboral		20%	4	C2
Idoia Zabaltza Garate - Antigüedad 15/12/1989 - Quinquenios 6 - PERSONAL COMPARTIDO CON EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ										
PEON/A LIMPIEZA	E	C.Administración	0,4137	Concurso-oposición	Vacante	Laboral	15%	8,21%	1	mérito
Mª Cruz Ilincheta Juamperez - Antigüedad 01/06/2009 - Quinquenios 2										
GUARDERÍO E INFORMACION	D	C.Administración	Parcial	Concurso-oposición	Vacante	Laboral	12%	2,70%		B2
Mª Elena Garaialde Etxeberz - antigüedad 09/09/2010 - Trienios 4 (indefinido-discontinuo)										
GUARDERÍO E INFORMACION	D	C.Administración	Parcial	Concurso-oposición	Vacante	Laboral	12%	2,70%		B2
Imanol Ubau Galarza - antigüedad 12/08/2016 (indefinido-discontinuo) - 2 Trienio										
GUARDERÍO E INFORMACION	D	C.Administración	Parcial	Concurso-oposición	Vacante	Laboral	12%	2,70%		B2
José Ignacio Ubau Galarza - Antigüedad 24/04/2015 (indefinido-discontinuo) - 1 Trienio. Situación: excedencia										
GUARDERÍO E INFORMACION	D	C.Administración	Parcial	Concurso-oposición	Vacante	Laboral	12%	2,70%		B2
Iñigo Agorreta Bernal - Antigüedad 24/02/2020 (indefinido-discontinuo)										
GUARDERÍO E INFORMACION	D	C.Administración	Parcial	Concurso-oposición	Vacante	Laboral	12%	2,70%		B2

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y se extiende la presente acta, que yo la Secretaria certifico.



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Aribe, siendo las trece horas del día 3 de febrero de 2022, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres./as – Galarza Larrayoz, María Carmen – Merino Iriarte, Juan Esteban – Santomá Vicens, Gonzalo – Zabalza Barberena, Izaskun.

PRIMERO- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

No habiendo objeciones, se aprueban las actas de la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2021 y sesión extraordinaria de 21 de enero de 2022.

SEGUNDO- PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICO DE AEZKOA POR EL EQUIPO REDACTOR.

En el año 2017 se incluyó en el presupuesto de la Junta una partida destinada a acción social, pensada inicialmente para atender situaciones sociales urgentes, y cuyas bases de reparto debían ser establecidas. La necesidad de determinar en qué y cómo se debía gastar esa partida dio lugar a la creación de un grupo de trabajo que analizase qué necesidades había y qué se podía hacer. Ello supuso la realización de este diagnóstico con el objetivo de conocer el grado de satisfacción sobre los servicios socio-sanitarios existentes, los recursos que se echan en falta en el Valle y como mejorar la situación de esta población. Se creó un equipo de técnicos o grupo motor con miembros de la Junta, de los Servicios Sociales de Auñamendi, trabajadora social de Salud de Auritz-Burguete y vecinas y vecinos del Valle. Por tanto, con la implicación de profesionales de diferentes sectores se inició el proceso de diagnóstico, que se ha retrasado bastante más de lo previsto en parte debido a la situación de pandemia. Ha sido un proceso largo pero muy bonito, en el que destacan las entrevistas, la participación de grupos de discusión y el análisis final de todo el proceso.

La presentación del diagnóstico, elaborado por técnicas del grupo de investigación LERA Ikergunea, se realiza por parte de la Sra. Saura Blanco. Todas las propuestas que en él aparecen se han extraído de las entrevistas personales y en particular se han reflejado aquéllos datos que han sido reiterados por varias personas; se incluyen propuestas muy realistas y otras que pueden considerarse más utópicas en cuanto a su posible ejecución.

Los temas y/o sectores analizados son los siguientes: Sector primario y medio ambiente, Trabajo, Juventud y educación, Vivienda, Mujeres, Mayores, Dependencia, Servicios, Movilidad y transporte, Participación, Ocio, Turismo y Futuro. De todos ellos se extraen una serie de conclusiones y propuestas que figuran en el documento de diagnóstico.

El Pleno agradece la exposición realizada por la Sra. Saura y se deja el tema sobre la mesa hasta que se realice el estudio del documento completo por parte de las y los Vocales.

TERCERO- ADHESIÓN DE LA JUNTA DE AEZKOA A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE NAVARRA 2023-2027 CON EL GRUPO DE ACCION LOCAL CEDERNA GARALUR

Visto que durante el año 2022 se pondrá en marcha la nueva Estrategia Montaña de Navarra 2023-2027, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra que permitirá gestionar las subvenciones PDR-LEADER para entidades públicas y privadas de Navarra en los años que dure la estrategia y siendo de interés para la Junta participar, como hasta ahora, en el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur, el Pleno de la Junta acuerda:

1º.- Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur , con CIF: G31372063, en el marco del Objetivo Específico 8 "promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible" dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

2º.- Manifestar que los y las miembros de la corporación conocen la buena labor realizada por Cederna Garalur en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

3º.- Adquirir el compromiso de participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias de la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Zona geográfica para el periodo 2023-2027".

4º.- Adquirir el compromiso de pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente de Cederna Garalur a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

5º. Adquirir el compromiso de participar en cuantas reuniones se convoquen por Cederna Garalur en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

6º.- Facultar a la Presidencia de la Junta para que, en nombre de esta entidad, suscriba con el grupo de Acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

7º.- Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur."

Por otra parte, la Junta considera necesario que las entidades conozcan el trabajo que se está desarrollando en zona y, al igual que se solía hacer unos años atrás, se organice una reunión en la que el equipo de la comarca y la dirección de Cederna-Garalur expongan las actuaciones y trabajos realizadas y previstas a nivel de Aezkoa. Para esta reunión se contactará con la Gerencia de la Asociación.

CUARTO.- REVISIÓN MEMORIA ADECUACIÓN PLANTA BAJA PALACIO Y CONTRATACIÓN DE OBRAS.

Revisada por el equipo redactor la memoria de adecuación de planta baja del edificio del palacio, tras no haberse podido adjudicar las obras en diferentes licitaciones, se han incluido los costes de gastos generales y beneficio industrial, que no figuraban en la anterior, y se ha adecuado a los requerimientos formales exigidos para la convocatoria de ayudas de PDR. Una vez completados todos los datos, procede iniciar la licitación para la adjudicación de los trabajos.

El desglose de los mismos asciende a la cantidad de treinta y seis mil sesenta y nueve euros y setenta y ocho céntimos. El importe total, IVA incluido supone cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro euros y cuarenta y tres céntimos.

El Pleno, visto informe jurídico de la unidad gestora, acuerda contratar los trabajos mediante el procedimiento previsto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos, para los contratos de menor cuantía, de conformidad con las condiciones de contratación establecidas previamente. Se considera que este es el procedimiento más adecuado para garantizar el cumplimiento del contrato, toda vez que la Junta es sabedora de la capacitación de las empresas o profesionales que son invitados a participar. A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28-3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, esta Junta acreditará que la elección del proveedor se realiza con criterios de eficiencia y economía, por lo que se solicitarán varias ofertas mediante invitación remitida a empresas o profesionales.

La adjudicación de la obra queda condicionada a la efectiva existencia de partida presupuestaria en el presupuesto del año, actualmente en trámite de información pública.

QUINTO - MOCIÓN DE RECHAZO AL RECURSO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID FRENTE A LA SUBVENCIÓN DE 3 MILLONES DE EUROS OTORGADA AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA REACTIVACIÓN DEL PIRINEO

A finales del año 2020, EH Bildu alcanzó un acuerdo en el Congreso español para destinar tres millones de euros a implementar un Plan de Reactivación Económica en la zona de Pirineos Orientales de Navarra.

Ello dio lugar al Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre por el que el gobierno central concedió una subvención por la cuantía indicada al Gobierno de Navarra.

A través de dicho plan de reactivación se preveía realizar una serie de actuaciones dirigidas a fomentar el emprendimiento y paliar las consecuencias de la despoblación creciente en la zona.

Entre las actuaciones previstas, se encuentra la apertura de una línea de ayudas para microempresas y el emprendimiento personal, con la que se concederá hasta 5.000 euros para cada una de las iniciativas locales que presenten proyectos de puesta en marcha o inversiones. Además, estas ayudas incentivarán la digitalización o mejora de la conectividad de la actividad empresarial.

Sin embargo, en las últimas semanas, hemos tenido conocimiento de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, presidido por Isabel Díaz Ayuso, ha interpuesto un recurso con el fin de anular la concesión de 3 millones de

euros a la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por el citado Real Decreto 902/2021.

El 17 de enero la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra debatió una declaración institucional de rechazo de la decisión del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que no salió adelante por el voto en contra de Navarra Suma (NA+).

El Pirineo navarro es la zona rural de Navarra más castigada por la despoblación y ha sido objeto de abandono por las diversas instituciones de la comunidad foral. Por ello, resulta urgente concretar políticas públicas que pongan en el centro la vida de las personas que habitan en el Pirineo, y abordar el reto demográfico y despoblacional que padece esta zona.

Por ello, el grupo EH Bildu de la Junta General del Valle de Aezkoa presenta la siguiente moción para su debate en Pleno.

Expuestos los motivos en los párrafos anteriores, el Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa, acuerda:

1º.- Rechazar la decisión del Gobierno de la Comunidad de Madrid de pretender anular la concesión de 3 millones de euros a la Comunidad Foral de Navarra para la reactivación del Pirineo, y solicitar su retirada.

2º.- Considerar necesario destinar dichos fondos a revitalizar el Pirineo navarro, a través de proyectos que aborden el reto demográfico y faciliten el emprendimiento y el desarrollo de actividades empresariales.

3º.- Instar al Gobierno de Navarra a que defienda los objetivos definidos en el Plan del Pirineo y se desarrolle las convocatorias de subvención recogidas en el Plan de Reactivación Económica de la zona de Pirineos Occidentales.

4º.- Dar traslado de la presente moción a la Mesa del Pirineo y a las entidades locales que forman parte de la misma, con el fin de requerir su adhesión.

SEXTO- CONVOCATORIA DE “SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES DEL PIRINEO PARA FINANCIAR ACCIONES VINCULADAS AL PLAN DEL PIRINEO”

Publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 18, de 26 de enero, la Resolución 69E/2021, de 27 de diciembre, del director general de Proyectos Estratégicos, que aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales del pirineo para financiar acciones vinculadas al Plan del Pirineo, y sus bases de ejecución. Esta convocatoria es similar a la que se realizó en el año 2021 y cuenta con una financiación del 100% para acciones promovidas por más de una entidad.

A este respecto se ha contactado con el ayuntamiento de Orbaizeta, dado que en el pasado ejercicio ambas entidades presentaron una solicitud de subvención para la realización de un proyecto de aparcamientos en el entorno de la Real Fábrica de Municiones de Orbaizeta. Se considera necesario disponer de ese documento para realizar las obras de acondicionamiento de espacios para parking, y dar solución al escaso espacio actualmente disponible. El proyecto debe contemplar una correcta distribución de aparcamientos, las afecciones medioambientales, las características especiales por su cercanía a una regata, y el entorno en el que se va a realizar. Por lo mismo se deberá contar con el asesoramiento de la

institución Príncipe de Viana por tratarse de un enclave calificado como Bien de Interés Cultural, la Dirección General de Obras Públicas, Confederación Hidrográfica del Ebro-Comisaría de Aguas y Departamento de Desarrollo rural y medio ambiente, a los efectos de la autorización medioambiental correspondiente. La consulta con todas estas entidades será previa a la redacción del proyecto.

Por lo expuesto, el Pleno de la Junta acuerda solicitar subvención, en colaboración con el ayuntamiento de Orbaizeta, para la redacción de un proyecto de aparcamientos en el entorno de la Fábrica de Municiones de Orbaizeta, conforme a lo establecido en la convocatoria de subvenciones a entidades locales del Pirineo para financiar acciones vinculadas al Plan del Pirineo.

Dado que antes de iniciar la redacción de ese proyecto (en su caso, subvencionado) hay que contar con el visto bueno del Servicio de Patrimonio Histórico de Gobierno de Navarra, por lo que se acuerda solicitar al arquitecto Sr. Sancho una reunión conjunta a fin de evaluar las alternativas.

SÉPTIMO- CREACIÓN DE SOCIEDAD 4 VALLES (TIPO SARETA)

Informa el Sr. Presidente que se ha mantenido una reunión en Maule entre las cuatro entidades con territorio en Irati, para tratar sobre la fórmula de colaboración a futuro, una vez finalizado el proyecto POCTEFA, de manera que pueda crearse un ente jurídico común a todas las entidades. Tras estudiar diferentes alternativas, se ha visto que lo más sencillo es crear una sociedad con la tipología de Francia, más flexible. Una vez que se haya creado, la Junta se puede adherir. Ahora lo principal es determinar qué objetivos se quieren cumplir con esta sociedad, y ver modelos similares que actualmente están funcionando, como por ejemplo Xareta, que tiene una trayectoria de quince años y está formada por Zugarramurdi y Urdax, de Navarra, y Sara y Ainhoa, de Lapurdi.

En este momento existen unas ayudas para pequeños proyectos POCTEFA, que provienen de fondos no gastados que se distribuyen entre los diferentes Departamentos, y al de Pirineos Atlánticos le corresponden 191.000 euros, con los que financiarán proyectos con un importe máximo de 25.000 euros por proyecto. En la reunión se propusieron algunas ideas para acceder a estas ayudas, como un proyecto itinerante para que los profesionales del sector turístico de los cuatro valles puedan conocerse entre sí, e incluso que esa propuesta pueda ampliarse a otros sectores. También hay que revisar y actualizar la página web común, ya que el compromiso de la empresa que la gestionó durante el proyecto era seguir haciéndolo sólo el primer año tras finalizar el contrato. Otras propuestas que surgen en la reunión para presentar a estas ayudas son:

- la creación de unas rutas de montaña por los cuatro valles
- Conocimiento del medio con biólogos y naturalistas
- Temas sociales: usos y costumbres
- seminarios y jornadas itinerantes sobre los principales sectores: primario, forestal, turístico, medioambiental... etc.

El Pleno se muestra partidario de avanzar en la creación de esa sociedad y de presentar un proyecto común a la convocatoria de ayudas indica.

OCTAVO.- LOGO KULTUR OLA Y OTRAS ACTUACIONES.

En una sesión anterior se presentó el nuevo logo diseñado como imagen común para todas las actuaciones de cuatro valles-Irati; un logo más dinámico que el actual que puede adaptarse a diferentes diseños y soportes. A partir de este logo, que se está desarrollando, se prevé realizar también el diseño del logo de Aezkoako Kultur Ola. Dado que en su día sí se hizo alguna propuesta a esta Junta, que no prosperó, el Pleno considera que lo más adecuado es realizar un concurso para seleccionar el logo que identificará el espacio Kultur Ola, y en el que deberá poder quedar integrado el propio logo del espacio Irati-4 valles.

Por lo expuesto, el Pleno de la Junta acuerda convocar un concurso con el objetivo de diseñar la imagen corporativa de Aezkoako Kultur Ola, que sea posible utilizar en diferentes soportes: señales fijas, publicaciones, cartelería, folletos, material de papelería, página web, faldones email etc. El logotipo deberá transmitir los valores del espacio Aezkoako Kultur Ola, ser una imagen fácilmente reconocible y que sea a su vez versátil y adaptable a diferentes formatos, por lo que su diseño deberá prever y permitir esa adaptación.

Las bases se revisarán y se presentarán para su aprobación en la próxima sesión que se convoque.

NOVENO- HECTÁREAS PAC

Recibida comunicación del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en la que se indica que el plazo para hacer la declaración de pastos comunales por parte de las entidades gestoras comienza el 1 de febrero. Tanto los ganaderos como las entidades que colaboran en la captura de solicitudes necesitan disponer de la adjudicación del comunal lo antes posible, por lo que solicitan que la declaración de pastos comunales esté registrada para el día 15 de marzo.

Ya se ha enviado a todas las personas que acceden a esta declaración la hoja de solicitud, y se ha publicado en la página web y tablón de anuncios. El plazo de solicitud finaliza el día 25 de febrero.

Al objeto de realizar el reparto de hectáreas el Pleno considera que no se pueden mantener los criterios de años anteriores al darse un desequilibrio en muchas de las solicitudes que habitualmente solicitan y mantienen el mismo número de hectáreas por lo que se acuerda elaborar una nueva propuesta y llevarla a la reunión de ganaderos. Se limitan el número de hectáreas a los jubilados y a solicitantes que no son ATP. De esta forma se prevé repartir inicialmente 40 ha. a cada expediente.

Una vez realizado este reparto, aquéllos expedientes que hayan completado su solicitud de hectáreas quedarán como finalizados, volviendo a la bolsa de hectáreas las que hayan sobrado de esta asignación.

Los jubilados tendrán un máximo de 10 ha, independientemente de la carga ganadera que aporten. En caso de carga ganadera inferior, se estará a lo dispuesto en el párrafo primero, proporcional inferior.

Todas las hectáreas sobrantes de cada nuevo reparto, pasarán a engrosar los cupos de los sucesivos repartos.

El máximo de hectáreas por explotación será de 120, salvo que hubiese hectáreas sobrantes.

DÉCIMO- INFORMACIÓN SOBRE REGULACIÓN ACTUAL DE CONTRATACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN.

El día 29 de diciembre se publicaron en el Boletín Oficial del Estado varias regulaciones que afectan al personal de las administraciones públicas, entre otros. En especial destaca por su alcance la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que prevé la obligatoriedad de aprobar y publicar la oferta de empleo que incluya todas las plazas (hayan o no figurado en plantilla) de naturaleza estructural. Esta oferta de empleo deberá publicarse antes del día 1 de junio del presente año; las convocatorias de los procesos selectivos deberán estar aprobadas y publicadas antes del 31 de diciembre y la selección finalizada antes del 31 de diciembre de 2024.

El objetivo final de esta regulación es estabilizar la tasa de empleo temporal en las administraciones por debajo del 8%. Para la Junta, en concreto, supone la estabilización de todos los puestos de trabajo, excepto la plaza de Auxiliar Administrativa, que es fija.

También ha sufrido una modificación la regulación, por Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de los contratos de duración determinada, por obra o servicio, ya que en adelante sólo podrán concertarse contratos temporales por circunstancias imprevisibles, mientras que si corresponde a circunstancias previsibles podrá utilizarse por un tiempo máximo de 90 días al año en cómputo total. Con carácter general se considera que la el contrato de trabajo se concierta por tiempo indefinido.

Todas estas medidas y su aplicación a las administraciones locales están siendo estudiadas por los servicios técnicos de Gobierno de Navarra, Asesoramiento a entidades locales, función pública, sindicatos etc., y se prevé que en breve faciliten a todas las entidades una serie de recomendaciones y pautas para su aplicación.

La Junta se da por enterada, a la espera de disponer de esa información adicional para trabajar sobre estas nuevas regulaciones.

UNDÉCIMO- SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Publicada en el Boletín Oficial de Navarra la convocatoria de subvenciones a entidades locales que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra.

La finalidad de estas subvenciones es garantizar el derecho de la ciudadanía de participar en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión y decisión de lo público y reforzar la capacidad de las entidades locales para fomentar esa participación, con el objetivo de incorporar a la ciudadanía en las decisiones sobre asuntos públicos. Esa incorporación debe ser tanto individual como colectiva y se realizará con la definición, proposición, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Dado que este tema, y en concreto la necesidad de fomentar la participación en los asuntos públicos, ya se ha tratado en varias reuniones, el Pleno de la Junta acuerda solicitar dentro de esta convocatoria, subvención para la realización del diseño y desarrollo del proceso participativo vinculado

a la Estrategía Participada Aezkoa, con el objetivo del año 2030, promovida por la Junta del Valle de Aezkoa. Esa estrategia se desarrollará mediante un proceso participado por la ciudadanía en el que se contrastarán las bases técnicas y sociales establecidas en la fase de inicio y se trabajará en la construcción de ejes y líneas de trabajo para el futuro del valle.

El importe de la subvención alcanza el 80% de los gastos en aquellas entidades de población inferior a mil habitantes.

DUODÉCIMO- ARREGLO PISTA DE GIBELEA.

Se ha revisado el trazado de la pista de Gibelea tras los daños producidos por las lluvias e inundaciones, y de momento se ha comunicado ya el presupuesto estimado de las reparaciones a través de la Delegación de Gobierno. En principio la idea es que en un tramo el arreglo no sea de material compactado sino hormigonado, para evitar que en una situación similar se vuelva a arrastrar todo el material.

Se han inventariado varios tramos que poseen una longitud total de 1.100m donde hay que repasar la rasante, limpiar las cunetas y reponer el material granular (20cm de espesor) en 3,5m de anchura media. En la zona inundable la solución definitiva, tal como se ha indicado más arriba, pasa por la pavimentación con HA. La estimación del coste de estas actuaciones asciende a 64.646,01, incluidos honorarios técnicos e impuestos.

El Sr. Presidente añade que hay que prever la ejecución de unos dos kilómetros más de pista para la extracción de los lotes que se van a marcar en los próximos años, y conviene revisar el recorrido un día; como el día 23 se va a realizar una visita a los trabajos del Sendero Erlan-Paraísos, se pueden hacer las dos cosas.

DECIMOTERCERO.- VARIOS

- Presupuesto mejora ascensor

La empresa que realiza el mantenimiento del ascensor ha presentado un presupuesto para subir todo el sistema eléctrico y manguera de aceite a la primera planta en previsión de futuros daños por inundaciones similares a los ocurridos en diciembre pasado. El presupuesto de esta actuación, al margen de la reparación que ya se ha aprobado por el Consorcio de Compensación, asciende a 4.828,58 €. La Junta acuerda esperar a conocer los importes de todas las reparaciones para ver si se puede realizar.

- Propuestas de food truck.

Varias personas están interesadas en la venta de comida y bebida a través de un vehículo ambulante en la entrada a Irati. Dado que en este momento la Junta no tiene ninguna regulación al respecto se acuerda en primer lugar hablar con el ayuntamiento de Orbaizeta sobre su propia regulación de comercio ambulante y posteriormente y en función de la misma, estudiar unas bases y condiciones para su posible autorización.

- Kultur Ola

Hay varios temas a abordar de forma inmediata. En primer lugar está la convocatoria de un auzolan para realizar las tareas de limpieza generales, en cuanto se instalen todos los aparatos en la zona de baños, que se realizará la semana próxima.

Por otra parte ya se habló de modificar los vídeos de la primera planta porque no gustaban, por lo que se hablará con Alfa Soluciones, lo mismo que para una pequeña parte del vídeo de la segunda planta, que habría que editar para eliminarla. Y finalmente hay que preparar el calendario y la forma de realizar las visitas durante el verano.

- Baños de bosque: Foresna

Desde Foresna se ha remitido una invitación para participar el día 16 de febrero en una jornada de presentación del proyecto Bibos6.0: Baños de Bosques. Es un proyecto único e innovador en Navarra, promovido por el consorcio de cuatro entidades: Foresna-Zurgaia, Basartea, Gure Sustriak y la Universidad de Navarra, como proyecto piloto de carácter demostrativo sobre cómo los bosques ayudan a mejorar el bienestar humano y los hábitos de vida saludables. Hasta el momento se ha diseñado un programa específico de baños de bosque enfocado a personas con discapacidad intelectual del Valle de Olo, en el que han participado unas 40 personas y que ha tenido una duración de 3 meses. Actualmente se está en la recta final de este proyecto, y quieren que esa experiencia sea demostrativa y sirva para que otras entidades o colectivos puedan utilizar todo lo que han hecho para implantar esta actividad en sus territorios. La Junta considera interesante participar en esa presentación.

- Landarte

Este año una persona que ha trabajado en el programa de Landarte, está elaborando un proyecto denominado "la voz de las abuelas", y lo ha enviado por si fuese de interés para la Junta. Se acuerda estudiar la participación en este proyecto.

- Irati: Merchandising

Se acuerda revisar material de merchandising para este ejercicio, ya que es una demanda del turismo y el año pasado tuvo buena acogida el que se realizó.

- Becaria

Se informa a la Junta que se ha suscrito un convenio para que una estudiante del Valle pueda hacer las prácticas en las oficinas de la Junta. Se prevé que iniciará las mismas en el mes de marzo. La Junta se da por enterada.

DECIMOCUARTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas quince minutos y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Arike, siendo las diecinueve horas del día 31 de marzo de 2022, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as – Anchorena Laurenz, Francisco Javier - Galarza Larrayoz, Maria Carmen – Merino Iriarte, Juan Esteban – Santomá Vicens, Gonzalo.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

No habiendo objeciones, se aprueba el acta correspondiente a la sesión de 3 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- DIMISIÓN DE VOCAL. TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO VOCAL.

La Vocal Sra. Reta Trevejo ha presentado su dimisión como Vocal de la Junta, al no poder cumplir con las obligaciones que van aparejadas al cargo, asiste a la presente sesión y agradece al resto de Vocales el trabajo que están haciendo, señalando que colaborará en todo lo que pueda con la Junta. El primer suplente en la lista presentada a las elecciones es el Sr. Francisco Javier Anchorena Laurenz, por lo que se le ha convocado a esta sesión para la toma de posesión, que se realiza de acuerdo con la fórmula tradicional: ¿Jura o promete usted por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Vocal de la Junta General del Valle de Aezkoa? El Sr. Anchorena responde sí, prometo, con lo que toma posesión del cargo y se incorpora a la sesión.

TERCERO.- ACTUACIONES FORESTALES PROYECTO 2021-2022. CONTRATACIÓN DE TRABAJOS.

Se da lectura a las memorias y valoraciones correspondientes a las Separatas de trabajos forestales pendientes de realizar, dentro del proyecto ATF 2021-2022, redactadas por Lur Geroa, y al informe de la unidad gestora del contrato.

Existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos vigente de esta Junta correspondiente al año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 41213-6900001- Proyecto de Actuaciones Forestales, con un crédito total de 79.500,00 y un saldo presupuestario a la fecha de elaboración del informe, de 63.240,28 €. Queda realizada la reserva de crédito por importe de 53.837,61 €, cuantía máxima IVA incluido que resulta de los presupuestos iniciales de las presentes contrataciones.

Conforme a lo establecido en el artículo Artículo 41 de la LFCP, se ha realizado el diseño de lotes, incluyendo aquéllas prestaciones que configuran cada uno de ellos y pueden ser contratadas de forma independiente sin dificultar la ejecución de cada tipo de tarea.

Asimismo se prevé en dicho artículo que, cuando se proceda a la división en lotes, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, por lo que para la elección del procedimiento de contratación, el importe de las obras supera el límite establecido para los contratos de menor cuantía. No se califica como reservado ninguno de los lotes por las características de ejecución que revisten.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, el contrato de las prestaciones de obras se podrá adjudicar de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LFCP mediante procedimiento simplificado. Solo podrá utilizarse en los contratos de servicios y suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros y en los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros. El precio máximo de los contratos ascienden a:

1- Separata Pista forestal de Gibelea-2 (contrato de obras)

Importe del contrato: Treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho euros y sesenta y nueve céntimos (38.148,69 €) IVA excluido. Ejecución de trabajos de mejora en pista forestal de Gibelea, con apertura de caja, mejora de la explanación, instalación de caño, construcción de cargadero y afirmado.

2- Separata Retirada de cierres (contrato de obras)

Importe del contrato: cinco mil doscientos cuarenta y siete euros y ochenta y cuatro céntimos (5.247,84 €) IVA excluido. Retirada de alambre y transporte a vertedero en diferentes parajes.

Por otra parte la Separata correspondiente a toma de datos de la pista de Irabia, al ser un contrato de servicios, puede adjudicarse mediante procedimiento para contratos de menor cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra:

3- Separata pista de Irabia (contrato de servicios)

Importe del contrato: mil noventa y siete euros y treinta y seis céntimos (1.097,36 €) IVA excluido. Señalización con GPS del eje de la pista forestal y señalamiento de arbolado a derribar.

El Pleno, vistos los documentos e informe precedentes aprueba la contratación mediante procedimiento para contratos de menor cuantía, de los trabajos pendientes de ejecutar y correspondientes al proyecto de ATF 2021-2022, conforme a las condiciones de contratación que se aprueban para cada uno de los procedimientos y se adjuntan a la presente acta como anexo.

CUARTO.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 43, de 1 de marzo de 2022 la Resolución de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención a entidades locales por la contratación de personas

desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. Las bases de la convocatoria no se han modificado respecto a las del año anterior.

El Pleno de la Junta, vista la convocatoria de ayudas reguladas por Resolución 251/2018, de 7 marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, y la autorización del gasto para el año 2022, acuerda aprobar la contratación de dos personas durante seis meses para Gestión Forestal y de Medio Ambiente, teniendo como funciones la realización de trabajos de gestión forestal, tratamientos silvícolas, desbroces y limpiezas, marcaciones de arbolado, reparación de corrales, control de residuos, acondicionamiento de accesos, prevención de incendios, limpieza, áreas recreativas, preparación y mantenimiento de la maquinaria, gestión ganadera etc., según lo reflejado en la memoria que se ha elaborado al respecto. Al igual que en años anteriores, se tratará con los ayuntamientos del Valle para que indiquen si necesitan disponer de estos trabajadores durante algunos períodos, asumiendo los costes no subvencionados de los días que se destinen a sus municipios.

El salario mensual se corresponde con el nivel E de la Administración más un complemento del 15%. Por tanto el coste de los salarios, incluida la prorata de paga extraordinaria asciende a 17.374,00 €, más el coste de Seguridad de Empresa estimado en 7.644,56 €. El importe total de este proyecto asciende a 25.018,5650 €.

La Junta acuerda asumir los costes no financiados de este proyecto y comunicar, en su momento, al Servicio Navarro de Empleo el inicio de los contratos, existiendo consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto del ejercicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 24191-13100001 (18.000,00 €). La composición del Tribunal para la selección de este personal será la misma que el año pasado y las pruebas consistirán en habilidades propias del puesto de trabajo y valoración de currículum.

La fecha aproximada de inicio de los contratos se señala para el mes de mayo, concretándose las fechas en función de la gestión de la oferta de empleo, trámites y selección.

En función de los perfiles del personal que finalmente se contrate el Pleno de la Junta estudiará la posibilidad de solicitar igualmente subvención al SNE, dentro de esta línea de financiación, para la contratación de una persona como Informadora Turística para la oficina de turismo de Aezkoa, en Arike. El presupuesto para la contratación de esta persona, con una duración de 4 meses, es el siguiente: 7.356,90 € para costes salariales y 2.851,08 para seguridad social de empresa. El total de este proyecto asciende a 10.175,95 €. Existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto del ejercicio, con cargo a la aplicación 24192-13100001 (7.900,00 €).

La aplicación presupuestaria de seguridad social para ambos proyectos es común, con un crédito total de 10.700,00 €.

Para la tramitación de estas contrataciones la Junta solicitará a la Agencia de Empleo de Aoiz la preselección de candidatos y candidatas, tanto de los colectivos vulnerables como del resto de perfiles.

QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA

Desde la Sociedad Pública de Gobierno de Navarra, Nasuvinsa, está realizando convenios de colaboración con entidades locales para la promoción de vivienda con el fin de fijar la población en el territorio. La Junta comunicó su interés en conocer las características de estos convenios, y a su vez, se encargó una memoria actualizada para la posible rehabilitación del edificio de la antigua casa del valle en Arike y su destino a la promoción pública de vivienda.

El importe de las actuaciones previsibles en este edificio, incluidos los honorarios técnicos, asciende a 262.704,72 €.

Vista la propuesta de Convenio de colaboración, para la promoción de vivienda pública, remitida por Nasuvinsa, el Pleno de la Junta considera que en las condiciones propuestas no se puede firmar, por ser difícilmente asumible para esta entidad la inversión con el plazo establecido para empezar a recuperar el gasto realizado, dado que en todo caso se prioriza la recuperación de fondos por parte de Gobierno de Navarra y de NASUVINSA, frente a la aportación de la Junta, que sin embargo resulta notablemente superior. Esta Junta considera que podría firmarse el convenio si, una vez realizada la obra, los alquileres que se establezcan se distribuyen entre cada entidad en proporción a su porcentaje de participación, de manera que todas ellas comiencen al mismo tiempo a recuperar una parte del dinero destinado a la rehabilitación del edificio.

Así mismo se considera que se debería facilitar una explicación sobre la gestión posterior de los alquileres, igualmente para su examen por parte de este Pleno.

SEXTO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA FORESTAL PARA LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA.

La Junta General del valle de Aezkoa viene realizando anualmente la contratación mediante procedimiento para contratos de menor cuantía previsto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril, de Contratos Públicos, de los servicios correspondientes a la asistencia técnica para la redacción de los proyectos de Actuaciones Forestales correspondientes a cada campaña, y las direcciones facultativas de los trabajos.

La modificación introducida por la LF 17/2021 de 21 de octubre, establece en el artículo 81.3 que el procedimiento para contratos de menor cuantía, en el caso de suministros y servicios de prestación sucesiva, solo será posible si el valor estimado, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, no supera la cantidad señalada en el punto primero de este artículo (límite 15.000,00 € IVA excluido). Realizado el cómputo estimativo correspondiente a 4 anualidades, se considera que excede dicho límite, en una valoración media, por lo que procede realizar la contratación de esta asistencia mediante otro de los procedimientos que la ley establece. El contrato se podrá adjudicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la LFCP mediante procedimiento simplificado (y tramitación a través de la plataforma de licitación de Navarra –PLENA-): aquel en el que el órgano de contratación solicita oferta a varias empresas o profesionales capacitados y

adjudica el contrato motivadamente. Solo podrá utilizarse en los contratos de servicios y suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros.

Los trabajos que corresponden a esta anualidad, a que se hace referencia en el presente informe, están Incluidos en el proyecto de Actuaciones y Trabajos Forestales presentado por la Junta General del valle de Aezkoa a la convocatoria de ayudas a actividades forestales campaña 2021-2022, constando aprobada la financiación prevista por Resolución 286/2021, 2 de diciembre de 2021, del Director General de Medio Ambiente y con número de expediente 801220068.

El valor de las prestaciones objeto del contrato se estima para el año 2022 en el precio de 7.000,00 € (siete mil euros) IVA excluido. Existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos vigente de esta Junta correspondiente al año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 41213-6900001- Proyecto de Actuaciones Forestales, con un crédito total de 79.500,00 y un saldo presupuestario a la fecha de elaboración del presente informe, de 63.240,28 €, con una reserva previa de crédito por importe de 53.837,61 €.

El Pleno, conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, acuerda la contratación del servicio de asesoramiento en materia forestal para la Junta de Aezkoa, por procedimiento simplificado y tramitación en PLENA, con sujeción al pliego de condiciones que se aprueban y se adjuntan como anexo al presente informe. El contrato podrá ser objeto de prórroga según lo determinado en el artículo 45 de la LFCP.

SÉPTIMO.- SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA PROYECTOS EN ESPACIOS E ITINERARIOS DE LA RED EXPLORA NAVARRA

Publicadas en el Boletín Oficial de Navarra las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra para el año 2022; las ayudas son compatibles con otras provenientes de otras Administraciones, entidades y organismo públicos o privados de cualquier naturaleza, para el mismo objeto y finalidad, sin que el total de las mismas pueda sobrepasar el 100% de la inversión o gasto de cada proyecto.

Dado que en este momento se está ejecutando la segunda fase del proyecto de adecuación, interpretación y rehomologación del sendero Erlan-Paraisos, con un presupuesto para la anualidad de 2022 de 21.750,14 €, IVA excluido, el Pleno acuerda solicitar dentro de la convocatoria, ayuda para la parte no financiada de este proyecto por las ayudas para inversiones en proyectos vinculados al Plan del Pirineo (concedida una subvención del 80% para el total del proyecto).

OCTAVO.- PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DE AUZOLAN.

Se está tratando sobre la posibilidad de regular la participación en auzolanes de ganaderos y personas de otros posibles sectores del valle en determinados trabajos que les afecten directamente como titulares de explotaciones ganaderas o establecimientos/empresas. En particular este tema ha surgido por la escasa participación que se da en las quemas

programadas para mejora de pastos, tras las diferentes convocatorias que se han realizado tanto en el presente año como en años anteriores. También se han hecho otro tipo de auzolanos dirigidos al sector turístico, en los que han participado personas de diferentes establecimientos, por ejemplo en las limpiezas llevadas a cabo en el recinto de la Fábrica de Municiones de Orbaizeta.

No se considera oportuno hacer una regulación de auzolan a través de una Ordenanza tipo, es decir, obligatoria para el vecindario, sino que sería regular la asistencia a los auzolanos convocados mediante un sistema de bonificaciones hacia las personas que acudan, y que habrá que prever para cada tipo de sector. Se acuerda revisar toda esta propuesta en una Comisión para incluirla en el orden del día de una sesión posterior.

NOVENO.- RESERVA DE LA BIOSFERA: REVISIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

El día 10 de marzo se mantuvo una reunión entre las Juntas de Aezkoa y Salazar, con la empresa redactora de la candidatura de Irati a declaración de Reserva de la Biosfera. Esa candidatura se presentó en el año 2020 y el Comité ha emitido un informe en el que hacen constar determinados extremos que no se han cumplimentado para la valoración positiva de la candidatura. Con fecha 23 de julio de 2021, el Consejo Científico del Comité Español del Programa Hombre & Biosfera, acordó valorar como desfavorable la propuesta de Reserva de Biosfera de Irati presentada. No obstante, y reconociendo los importantes valores del espacio, el Consejo Científico recomienda que, de plantearse una revisión de la documentación presentada, se revise con profundidad los criterios fijados en el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera y especialmente los criterios 5, 6 y 7.

Por lo expuesto, procede acordar la continuación o no de esta tramitación, para lo que se ha presentado por la empresa redactora de la candidatura, Bioma Forestal, un presupuesto y cronograma correspondientes a la revisión de la documentación y tramitación final. El plazo de ejecución se extendería desde el mes de marzo hasta el mes de septiembre de este ejercicio, y el presupuesto total asciende a ocho mil seiscientos cuarenta euros más IVA, a asumir al 50% entre las dos Juntas.

El Pleno de la Junta acuerda continuar con el trabajo de candidatura durante el año 2022 y ver la posible obtención de subvenciones para el mismo.

DÉCIMO.- ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ÁREA DE SERVICIOS PARA AUTOCARAVANAS. INFORMACIÓN DE LAS GESTIONES REALIZADAS.

La Junta General del Valle de Aezkoa y el ayuntamiento de Orbaizeta promueven el proyecto de creación de un área de servicios para autocaravanas y la posterior dotación de energía eléctrica tanto a esta área como a la zona de servicios actual, proyecto que se inició en el año 2021 con la redacción del documento técnico de acometida eléctrica, y que sigue desarrollándose durante las anualidades 2022 y 2023. Este año está prevista la ejecución de las obras de acondicionamiento del área de servicios de autocaravanas y la reordenación de espacios en Arrazola. Cuenta con una subvención de 198.812,30 €, dentro de la convocatoria de subvenciones a

entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Pirineo para inversiones en proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible durante los años 2021, 2022 y 2023.

Con fecha 6 de mayo de 2021 y número de registro de entrada (registro general electrónico) 2021/486169, la Junta General del Valle de Aezkoa dirigió al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente una solicitud de autorización medioambiental para la ejecución del proyecto de área de servicios de autocaravanas, sin que haya habido ninguna respuesta hasta el presente mes de marzo de 2022, diez meses más tarde, a pesar de las innumerables ocasiones en que desde esta entidad se ha contactado con el Departamento (incluso con otros Departamentos) y con diferentes técnicos para conocer el estado de la tramitación, si había algún problema, si se necesitaba aportar algo adicional..., y solicitando encarecidamente la resolución de la solicitud para poder cumplir con los plazos necesarios.

El día 8 de marzo de 2022 la Junta del Valle de Aezkoa recibe una comunicación de la Sección de Gestión Forestal en la que se indica: *“ Así se considera, que la solicitud inicial no ha seguido la tramitación ordinaria que debería haberse iniciado a través de la Sección de Ordenación del Territorio Esta Sección de Gestión Forestal, requiere a la Junta General del Valle de Aezkoa, para que gestione las oportunas autorizaciones para la instalación de zona de acampada y autocaravanas, a través de los cauces establecidos, iniciándolo a través de la Sección de Ordenación del Territorio”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 17 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, el órgano que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo comunicar esta circunstancia a los interesados. Y lo tiene que hacer de manera inmediata, de conformidad con el principio de celeridad y el impulso de oficio del procedimiento en todos sus trámites, previstos en el artículo 71 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin embargo, hoy nos encontramos con que, para un proyecto que ha estado sobre alguna mesa durante tantos meses, con tiempo suficiente para que alguien nos hubiese comunicado algo al respecto, hay que reiniciar la tramitación. Eso prácticamente en el mismo tiempo en que las obras deberían estar en licitación para que no incumplamos los plazos, con el riesgo de perder una subvención que asciende a cien mil euros, cuando todo esto se podía haber solucionado mucho antes, modificando la solicitud, modificando los aspectos del proyecto que se consideren inadecuados, en definitiva, amoldándolo a los requerimientos necesarios, pero con garantías para su ejecución, por ser una inversión de un altísimo interés para nuestro valle, para el turismo, para la conservación del medio y por ser considerado como un proyecto de “Desarrollo Territorial Sostenible” por una de las Direcciones Generales del mismo Departamento al que ahora nos redirigen para iniciar la tramitación.

Por todo lo anterior, la Presidencia de la Junta General del Valle de Aezkoa y Alcalde del Ayuntamiento de Orbaizeta, han solicitado a los

Departamentos de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos y al de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la celebración de una reunión con carácter urgente, para revisar el estado de este expediente, para ver las soluciones en orden a agilizar su tramitación y para disponer de una línea de trabajo que garantice la adecuación del proyecto a los requerimientos ambientales y al cumplimiento de los plazos necesarios para su consecución. Se solicitó que a esa reunión fuesen convocadas las y los Técnicas que han trabajado o van a trabajar en la valoración del proyecto. Esta semana ha llegado la confirmación de la reunión para el día 5 de abril.

De momento, quienes ahora tienen que emitir informe sobre el proyecto, han adelantado que ven un problema con el diseño de la fosa séptica, por lo que es posible que pueda solucionarse modificando este punto. Por otra parte, y en relación con el proyecto de acometida eléctrica posterior para suministro a toda el área de Arrazola, y que se encuentra condicionado a la previa ejecución de un proyecto de Acciona Energía, también han adelantado que tanto a Acciona como a la Junta y ayuntamiento de Orbaizeta, exigirán la modificación del trazado de la línea eléctrica de manera que discurra por los márgenes de la pista, para que no afecte al arbolado. Estos últimos proyectos están en estudio.

Una vez se celebre la reunión prevista para el día 5 de abril se volverá a informar al Pleno del resultado de la misma y de las actuaciones a realizar para poner en marcha el proyecto.

UNDÉCIMO.- CONVENIO CON UDALBILTZA.

Recibida de Udalbiltza la Memoria correspondiente a las actividades realizadas durante el año 2021, y la solicitud de renovación del Convenio anual que se suscribe entre ambas entidades para el desarrollo de programas y actividades.

El Pleno acuerda, como en anualidades precedentes, suscribir un Convenio entre Udalbiltza y la Junta del Valle para establecer un marco de colaboración con el Consorcio Udalbiltza para el desarrollo de diferentes programas y actividades abiertas a toda la ciudadanía que llevarán a cabo en año 2022. El objeto de los mismos es dar a conocer las estrategias de desarrollo local existentes. La Junta aportará la cantidad prevista en el presupuesto de gastos, por importe de mil euros y Udalbiltza se compromete a presentar la relación de actividades y programas realizados.

DUODÉCIMO.- CONCURSO LOGO AEZKOAKO KULTUR OLA.

En la sesión anterior el Pleno aprobó la convocatoria de un concurso para la realización del logo de Aezkoako Kultur Ola, en el marco de la próxima apertura al público del edificio del Palacio de la Real Fábrica de Municiones de Orbaizeta. Dado que para este diseño se necesitan tener los archivos de trabajo del logo que se aprobó entre cuatro valles durante el proyecto POCTEFA, se acuerda solicitar los archivos y características necesarios para su adaptación al formato que se implantará como logo.

DECIMOTERCERO.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se informa, una vez recibido el presupuesto que corresponderá a los equipamientos necesarios a realizar en los locales de cocina-bar del Palacio, y dado el incremento de precios que se ha producido, así como la valoración de incluir todos aquéllos elementos necesarios para dotar completamente la cocina, y visto que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto para el año 2022, se presenta a la aprobación del Pleno la modificación presupuestaria siguiente:

- Crédito actual 33391-6230001: 35.000,00 €

- Suplemento de crédito en 35.000,00 €

Total de la partida: 70.000,00 €.

En el momento actual existe suficiente consignación dentro de la bolsa de vinculación, pero se prevé que una vez realizados el resto de proyectos que la conforman, no será suficiente para las obligaciones derivadas de todos ellos. El suplemento de crédito se financiará con cargo a remanente de tesorería del año 2021. A falta de aprobación del cierre de cuentas, la cantidad correspondiente a remanente de tesorería del año 2021 supera los 165.000,00 €, por lo que no existe ningún problema en realizar la presente modificación para atender las necesidades actuales.

Conforme a lo previsto en las bases de ejecución, el acuerdo inicial del Pleno, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que el vecindario o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

DECIMOCUARTO.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS O PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD – RED EXPLORA

Publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 62, de 28 de marzo de 2022, las bases que regulan las ayudas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para la prestación de un servicio que ejecute proyectos o programas de sostenibilidad en los espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra en el año 2022.

El porcentaje de subvención es del 80% de los gastos admitidos, e incluye aquéllos que se desarrollen en el período comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de octubre de 2022.

Vista la convocatoria publicada, la Junta acuerda solicitar subvención para la contratación de personal que dará servicio en el punto de información del Palacio, considerando que en esa ubicación se reúnen todos los requisitos de proyectos relacionados con los espacios de la Red Explora y otros que convergen, como es la ruta Eurovelo-Bizimugi.

DECIMOQUINTO.- VARIOS

- Solicitud Apyma Garralda

Se da lectura a escrito presentado por la Apyma de Garralda solicitando subvención para la compra de material escolar, para los sesenta y cuatro alumnos de Aezkoa que van al centro escolar de Garralda, a razón de

20 euros por alumno. El Pleno acuerda comunicar que esta Junta no ha habilitado partida para este tema porque los municipios ya subvencionan ese concepto.

- Escuela de Música.

Desde la escuela de Música han presentado la relación de alumnos de Aezkoa del presente curso escolar solicitando una subvención equivalente al 50% del coste final de las matrículas. El importe total asciende a 14.160,00 euros. La Junta acuerda conceder ayudas al alumnado empadronado y residente en cualquiera de los municipios de Aezkoa, en la parte proporcional que corresponda hasta agotar la partida presupuestaria disponible en el presente ejercicio, similar a la del año anterior. La gestión de la subvención se coordinará con la Escuela de Música.

- Microproyectos POCTEFA

Tras varias reuniones realizadas al respecto, y vista la disponibilidad de ayudas para la realización de pequeños proyectos, se ha presentado desde la Commission Syndicale de Cize una candidatura que agrupa a los cuatro valles, bajo el título "Un territorio de relaciones y conexiones", en el que se incluyen como actuaciones a realizar (años 2022 y 2023): estimular las actividades sociales transfronterizas, mediante intercambios y mayor movilidad de la población (dos eventos), desarrollar iniciativas a través de profesionales de los territorios (oferta de itinerancia), y ampliar la comunicación lúdica (concursos). El presupuesto total de las acciones asciende 27.400,00 € para los cuatro valles. La Junta aprueba la gestión realizada.

- Pista de Bagola

A finales de febrero una Comisión compuesta por el Alcalde del ayuntamiento de Orbaizeta, personal del Servicio de Montes y la Presidencia de la Junta de Aezkoa revisaron el estado de la pista de Bagola. Visto que la extracción del lote ya adjudicado (Lote 2/Plan 2021) se ha diseñado a través de esta pista, para facilitar la explotación, y la necesidad de que en ningún caso los daños habituales que ocasiona una saca de estas características a las pistas, impidan el normal tránsito de vehículos de tipo turismo, en especial aquéllos que accedan hasta Irati Bornean, se remitió al ayuntamiento de Orbaizeta, un compromiso de esta Junta respecto a que, durante todo el proceso de circulación de camiones para la saca de productos forestales a través de Bagola, se mantendrá la pista en condiciones de transitabilidad para vehículos de tipo familiar, para lo que se realizará periódicamente y cuando sea necesario. el acondicionamiento de la misma mediante pala mecánica. Por otra parte, una vez finalizada esta extracción, la pista quedará en las mismas condiciones en las que se encuentra hoy en día, asumiendo esta Junta tanto en este caso como en el anterior el coste que esas actuaciones supongan. Dado que se prevé realizar igualmente la extracción de un lote -a señalar- en término de Iron, en este momento sin fecha determinada, aunque se está gestionando que se incluya dentro del plan de aprovechamientos del año 2023, para obtener el mejor acondicionamiento final de la pista, tal y como se hizo en el año 2011 respecto a la pista de Arlagain, el ayuntamiento de Orbaizeta se compromete a presentar un proyecto a la convocatoria de actuaciones forestales que corresponda, en el que se incluirán aquéllas que sean necesarias para que

todos los desperfectos que se hayan ocasionado por estas sacas sean reparados. La Junta del Valle de Aezkoa asumirá el coste íntegro de aquélla parte que no haya sido financiada a través de las ayudas de esa convocatoria, conforme a la certificación que se aporte al respecto.

Ambas entidades establecerán de mutuo acuerdo las actuaciones a incluir en dicho proyecto con carácter previo a su presentación.

El Pleno de la Junta aprueba este compromiso conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes.

- Formación en capacitación digital (Servicio Navarro de Empleo)

Desde el Servicio Navarro de Empleo presentan una propuesta para que las entidades locales colaboren en el desarrollo de dos programas de formación dirigidos a personas en desempleo y colectivos vulnerables destinados a la capacitación digital de la ciudadanía y la reducción de la brecha digital. La colaboración consiste básicamente en poner locales a disposición del proyecto, difundir la iniciativa en la localidad, y en su caso, identificar personas/empresas/entidades que pudieran contribuir con dos horas de charla en el módulo divulgando buenas prácticas o ejemplos de emprendimiento de la zona. La Junta no dispone de salas suficientes para realizar este tipo de cursos, dado el nivel actual de uso de todas las que hay disponibles en la Casa del Valle, pero sí considera que los municipios del valle tienen espacios que quizás podrían poner a disposición de este programa, e incluso en el recientemente abierto edificio de Coworking en Aribe, se dispone de una sala de reuniones que podría ser utilizada para este fin.

- Solicitud Sindicato de Cize

Desde la Commission Syndicale de Cize han solicitado autorización para que un pastor que tiene su txabola en la zona de Uharte Gaina pueda hacer un pequeño jardín orgánico en terrenos de la Junta de Aezkoa, frente a su txabola. Indican que se trataría de un huerto sin productos químicos.

La Junta, considerando la regulación que la Ordenanza de aprovechamientos comunales en vigor establece respecto a la adjudicación de parcelas, acuerda comunicar al Sindicato que no se autoriza el uso de terrenos de la Junta salvo para aquéllos aprovechamientos que ya están incluidas dentro del Convenio de Compascuidad, y que son exclusivamente de pasto de ganado.

- Solicitud sobre servicio de alquiler y reparación de bicicletas.

Presentada por el Sr. Zabala, indica que hace tres años empezó a ofrecer diferentes actividades con bicicleta eléctrica, algunas de ellas en Aezkoa y en los valles colindantes. Vistas las posibilidades de acceder a Irati por Aezkoa, la mejor alternativa respecto al resto es por Arrazola; por ello quiere saber si se puede obtener una autorización especial para las empresas que desarrollan actividades turísticas en la zona y en qué condiciones puede ser este permiso especial para el aparcamiento. También quiere ofrecer la posibilidad de alquilar bicicletas en el punto de información que se prevé abrir en el edificio del Palacio, con el objetivo de ofrecer un nuevo servicio a los turistas. Asimismo, los viajeros que puedan pasar por la nueva ruta Eurovelo, en caso de avería en sus bicicletas, pueden disponer de otra bicicleta para que

sigan su experiencia y enviar la que esté averiada a Pamplona o a un taller donde puedan repararla. Además de ofrecer herramientas para la reparación de las bicicletas, puede ser un servicio interesante a los propietarios de bicicletas con problemas de reparación de averías más complicados.

El Pleno de la Junta, respecto a la solicitud de aparcamiento, considera que hay que incluir esta posibilidad para los servicios de la zona, cobrando una cantidad a determinar, y hay que regularla.

En cuanto al uso de un local en el edificio del Palacio, se tendrá que establecer un procedimiento conforme a lo determinado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ambos temas se estudiarán próximamente.

- Solicitud plataforma Pirieskolak

Esta plataforma está formada por familias de pueblos del Pirineo navarro en los que hay un centro escolar. Los objetivos que persigue son los siguientes:

1. Trabajar por un cambio de ley en los colegios públicos rurales del Pirineo, con respecto al servicio del comedor escolar, para que se facilite la conciliación laboral y familiar.

2. Conseguir una discriminación positiva en los servicios de los colegios públicos rurales para asegurarnos la continuidad poblacional en un territorio desfavorecido como es el Pirineo.

3. Dar visibilidad a la situación de la educación en los pueblos y valles del Pirineo y sus necesidades.

El problema que existe es que muchas familias de los pueblos donde hay un centro escolar se encuentran en esta disyuntiva: Dado el gasto económico y de tiempo en el desplazamiento para ir a trabajar más la reducción de jornada laboral obligada a tomar por el horario escolar: ¿compensa el gasto de comedor? ¿o viene a casa a comer? Ante la imposibilidad de la conciliación, mayoritariamente es la mujer la que se queda en casa. Provocando una desigualdad de género.

El objetivo principal de PIRIESKOLAK Plataforma es:

Solicitar a Educación que el coste del comedor escolar sea de 1,75€ / día también para alumn@s no transportad@s del Pirineo. Para ello pedimos un cambio en la resolución 325/2020 del BON 227 del 8 de Octubre 2020 donde se incluya la zona desfavorecida del Pirineo Navarro: "La cuota a abonar en los comedores comarcales por parte de los alumnos transportados y economías desfavorecidas será de 1,75€ / días. Los cinco días de la semana del servicio de comedor. No podrá subir bajo ningún concepto esta cuantía (el Departamento de Educación asumirá los sobrecostes que produzcan en la cuota de comedor para estas familias de alumnado transportado y de economías desfavorecidas."

Consideran que los comedores escolares deberían estar incluidos dentro del sistema educativo, público y gratuito: "En razón del carácter educativo que debe imprimirse al servicio de comedor, la labor de los cuidadores debe implicar una prolongación de la educación que los niños reciben en las aulas. Por consiguiente, enseñar a los niños a comer, a saber comportarse en grupo, a adquirir hábitos adecuados en la mesa, son algunas de las funciones que deben asumir los cuidadores."

Pero en caso de no ser viable esa gratuidad, piden que la discriminación positiva que se hace con justicia al alumnado transportado y a economías desfavorecidas, se haga también a las alumnas y alumnos del Pirineo como zona desfavorecida para conservar su existencia y apoyar el desarrollo laboral y familiar de las localidades donde hay un centro escolar.

Solicitan el apoyo de las instituciones públicas, asociaciones y colectivos del Pirineo, para conseguir dicho objetivo y luchar conjuntamente por un Pirineo vivo.

El Pleno acuerda apoyar íntegramente la demanda planteada por la plataforma Pirieskolak para que se incluya la zona desfavorecida del Pirineo Navarro y se iguale la cuota a abonar en el comedor comarcal para los alumnos no transportados a la señalada para alumnos transportados y economías desfavorecidas. Este acuerdo se comunicará a la plataforma Pirieskolak a los efectos oportunos.

- Acuerdo de la Mesa del Pirineo sobre servicios bancarios a mayores.

Remitida propuesta desde la Mesa del Pirineo sobre solicitudes de servicios a personas mayores, con el siguiente texto:

1. La Mesa del Pirineo solicita que cada oficina bancaria radicada en nuestros valles y pueblos exista una ventanilla que garantice a toda la ciudadanía, y de forma preferencial a los mayores de 65 años, el servicio presencial en la misma durante toda la jornada laboral.

2. La Mesa del Pirineo solicita que cada oficina bancaria radicada en nuestros valles y pueblos dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 19/2017 de 24 de Noviembre, la Orden ECE/228/2019 de 28 de Febrero y el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por los que se regulan las cuentas de pago básicas, en el nivel 1º con abono de comisión mensual y en el nivel 2º de gratuidad destinado a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, hagan extensa difusión de dicha posibilidad y simplifiquen, la exigencia de documentación a aportar a quien solicite dichas cuentas.

3. La Mesa del Pirineo solicita que cada oficina bancaria radicada en nuestros valles y pueblos que expidan a las personas mayores de 65 años con una pensión menor a 1.500 euros, las tarjetas de débito gratuitas, sin comisión alguna, sin sujeción a ninguna contrapartida de límites de utilización, ni requisitos de saldo determinado, importes mínimos de utilización, tenencia de otros productos bancarios o similares.

4. La Mesa del Pirineo solicita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital así como al Banco de España, que constituya una BANCA PUBLICA, compatible con la Banca Privada existente, que cumpliendo las funciones públicas inherentes a la Banca y siendo de acceso para personas físicas, se rija por el principio de: Cobrar más a quien que más saldo tenga depositado en ella, y hacer recaer el costo de la gestión de recibos y demás medios de pago y cobro y otras prestaciones, esencialmente en las personas físicas o jurídicas que se aprovechen mayoritariamente de ese servicio.

El Pleno de la Junta suscribe íntegramente esta petición redactada por la Mesa del Pirineo sobre servicios bancarios a mayores.

- Propuesta Gu Pirineo para contratación de Técnicas de igualdad.

Se informa que desde Gu Pirineo se ha realizado una propuesta que prevé la contratación de dos personas como técnicas de igualdad para el ámbito del Pirineo. En este momento se está buscando la fórmula para realizar esta contratación, y parece que la idea es que se realice a través de las Juntas de Valle. Este tema se tratará con los ayuntamientos en la próxima reunión que se convoque. Inicialmente la financiación para la contratación de este personal es importante, pero va disminuyendo progresivamente, por lo que hay que ir de la mano con los ayuntamientos y lograr un acuerdo en común para mantener el servicio una vez creado.

Por otra parte, también desde Cederna se pretende la contratación de una Técnica para todo el territorio que abarca esta Asociación.

- Centro de Día

Hasta el momento se han recibido los apoyos de siete ayuntamientos del valle para la posible promoción de un Centro de Día para mayores en Aezkoa. La Mesa del Pirineo está trabajando sobre este tema y ahora mismo a nivel del Pirineo hay varios pueblos que están interesados en promover un proyecto similar, en Roncal, en Salazar, en Aezkoa y en Burguete. Se quiere hacer una reunión entre todos los que promueven estos centros, de cara a trabajarlo de forma coordinada ahora y para el futuro.

- Reunión en Xareta

Hoy en Sara se ha mantenido una reunión entre representantes de los cuatro valles y la Sociedad Xareta, una toma de contacto para ver cómo funcionan ellos y posibilidad de replicar aquí un sistema similar. Se seguirá informando a medida que avance este tema.

DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, certifico.



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Arike, siendo las catorce horas del día 12 de mayo de 2022, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as – Galarza Larrayoz, Maria Carmen – Merino Iriarte, Juan Esteban – Santomá Vicens, Gonzalo – Zabalza Barberena, Izaskun.

PRIMERO.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

En la sesión celebrada en el mes de febrero, se informó de la regulación establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que prevé la aprobación, por parte de todas las administraciones públicas, de una oferta de empleo que incluya tanto las plazas de reposición como las de estabilización derivadas de esta ley.

La tasa de reposición se situaba en un 10% y se refiere al total de los puestos que han quedado vacantes por jubilación, fallecimiento etc. Es decir, no estaba permitido cubrir el total de puestos vacantes en la administración, lo que supuso también un incremento en el personal interino. El proceso de estabilización es adicional a las convocatorias de reposición y prevé precisamente que los puestos cubiertos interinamente sean convocados y pasen a ser plazas fijas, teniendo como objetivo final mantener la temporalidad en el empleo público por debajo del 8% en las plazas que sean estructurales para cada administración.

Una vez aprobada la oferta de empleo público, las convocatorias de todas las plazas incluidas en la misma deberán publicarse antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, y la resolución de todos los procesos de selección deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

En el caso de la Junta, se diferencian los puestos que corresponden a personal funcionario (Secretaría) del resto de puestos, que tienen carácter laboral. Los puestos de trabajo de carácter laboral se ven afectados directamente por esa Ley, al ser normativa básica del Estado.

Respecto al puesto de Secretaría, que también está vacante y entra en proceso de estabilización, la convocatoria correspondiente se desarrollará por la Dirección General de Administración Local y Despoblación, que incluirá los procesos de estabilización de empleo temporal para personal con habilitación de la Comunidad Foral (puestos de Secretaría e Intervención), mediante la adaptación de la normativa que les resulta de aplicación. Por tanto, este puesto de trabajo no será convocado directamente por la Junta del valle sino por la Administración de Navarra.

La Junta tiene que realizar la estabilización de las plazas laborales por medio de dos procesos:

1- Proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, por concurso de méritos.

Incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente y que hayan estado ocupadas con carácter temporal ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Este sistema será excepcional y por una única vez.

Dentro de este proceso se deben incluir los puestos de trabajo de Técnica/o de Euskera, Peón/a de Limpieza y dos puestos de Guarda- Informador de Irati, cuya antigüedad es la indicada.

2 - Proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, por concurso oposición.

Incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente y que hayan estado ocupadas con carácter temporal ininterrumpidamente en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

Estas plazas son las tres plazas restantes de Guarderío- Información que no se encuentran en la categoría anterior.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Junta General del valle de Aezkoa ACUERDA:

Primero.- Aprobar la oferta pública de empleo para 2022, incluyendo en la misma la provisión de las siguientes plazas:

- 1 plaza de Técnica/o de Euskera, nivel B, complementos: 20%, laboral fijo, Euskera C2. Jornada 100%

- 2 plazas de Guarda-Informador Turístico, nivel D, complemento de nivel 12%, complemento de puesto: 2,7%. Euskera B2. Carácter laboral Fijo-Discontinuo.

- 1 plaza de Peón/a limpieza. Nivel E. Complemento de nivel 15%, complemento de puesto: 8,21%. Jornada 41%. Euskera: mérito.

La provisión de las plazas anteriores se hará mediante concurso (disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) por una sola vez y con carácter excepcional

- 3 plazas Guarda-Informador Turístico, nivel D, complemento de nivel 12%, complemento de puesto: 2,7%. Euskera B2 preceptivo. Fijo-Discontinuo.

La provisión de las plazas se hará mediante concurso-oposición (40-60 de puntuación (artículo 2.4 la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segundo.- Publicar la oferta pública de empleo en la página web, en el tablón de anuncios de la Junta y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar esta resolución al personal temporal de la Junta que ocupa las plazas afectadas por la oferta pública de empleo.

Cuarto.- Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, alguno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación.

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

SEGUNDO.- MOCIÓN CICLO 0 A 3 AÑOS

El 0-3 es un ciclo educativo, sin ninguna duda, pero las características de su gestión, asumida mayoritariamente por los ayuntamientos, y las condiciones laborales del personal difieren del resto de ciclos y etapas educativas asumidas por el Departamento de Educación.

En los últimos años se han dado pasos sustanciales en la rebaja de tarifas a las familias y también se ha incrementado la financiación recogida en la partida destinada para este ciclo desde 2016, tras los recortes de años anteriores. Se ha creado asimismo un Servicio específico en el Departamento de Educación y se prevé próximamente el traslado de la titularidad de las siete escuelas infantiles del Gobierno de Navarra del Departamento de Derechos Sociales a Educación. No obstante, sigue siendo un ciclo con gran dispersión y características muy diferentes, existiendo un largo camino por recorrer para favorecer la gratuidad, universalidad y la dignificación de las escuelas infantiles en lo que respecta a las condiciones laborales, previsión de rebaja de ratios, elección de modalidad lingüística, etc.

En la pasada legislatura la FNMC constituyó un grupo de trabajo para analizar la situación de las escuelas de 0 a 3 años, cuyas conclusiones fueron trasladadas al Departamento de Educación. Entre las que trasladó aquel grupo de trabajo destaca la necesidad de ajustar los modelos de financiación y gestión del servicio. En esta línea, recientemente se ha formado un grupo de trabajo con representantes municipales para abordar cuestiones relacionadas con el servicio 0-3.

En la recién aprobada Ley Foral que regula la distribución del Fondo de Transferencias Corrientes el módulo de ciclo 0-3 es un índice de un apartado de distribución del fondo, quedando excluida la variable relativa a la suficiencia financiera.

De hecho, la Ley Foral 6/2022, de 22 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, recoge en su Disposición adicional única la necesidad de clarificación de la distribución competencial de las entidades locales que prevea la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las competencias que, en su caso, se les atribuyan.

Es decir, existe un criterio para la distribución del fondo dentro del apartado denominado Fondo módulos-servicios, pero la financiación para el desarrollo del servicio dependerá de los convenios que suscriban el Departamento de Educación y los ayuntamientos. La realidad es que el sistema de financiación de los módulos resulta insuficiente y no se corresponde con el coste real del servicio, ya que los ayuntamientos deben asumir en su totalidad los sobrecostes que se encuentran fuera del módulo (cobertura de

bajas, antigüedad, la mayoría de refuerzos...). Una situación que penaliza especialmente a los ayuntamientos que apuestan por la gestión pública directa. Por tanto, corresponde a Educación adaptar los módulos y aumentar la financiación.

Siendo ésta la situación, la Plataforma 0-3 de Navarra también está llevando a cabo numerosas iniciativas que recogen diferentes reivindicaciones en torno al servicio, tales como ratios, módulos de financiación, gestión pública, no fracturar el ciclo mediante aulas de 2 años, condiciones de trabajo, etc.

Por todo ello, la Junta General del valle de Aezkoa acuerda:

1. Apostar por la dignificación del ciclo 0-3 como ciclo educativo que vaya encaminada a la calidad, universalidad, gratuidad y mejora de las condiciones de este ciclo.
2. Trabajo con Ayuntamientos, Gobierno de Navarra, sindicatos, grupos representados en el Parlamento de Navarra y la Plataforma 0-3, comprometiéndose activamente a realizar sus aportaciones para la mejora del ciclo.
3. Instar al Departamento de Educación a reajustar el cálculo de los módulos al coste real para equilibrar la cuantía que deben asumir los ayuntamientos y garantizar un sistema de financiación adecuado y estable mientras se determina la total clarificación de la competencia.
4. Instar al Departamento de Educación a cumplir en tiempo y forma todos los acuerdos suscritos en relación a este ciclo educativo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, certifico.



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Aríbe, siendo las veinte horas del día 2 de junio, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as- Galarza Larrayoz, María Carmen – Martínez Juango, Ainhoa - Merino Iriarte, Juan Esteban.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

No habiendo objeciones, se aprueban las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 31 de marzo de 2022 y extraordinaria de 12 de mayo.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROCESO PARTICIPATIVO

Notificadas a esta Junta la concesión de dos subvenciones para la realización de un proceso participativo, la primera por importe de 2.141,70 €, aprobada por Resolución 297E/2022, de 2 de mayo, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvenciones a Entidades Locales que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra; la segunda subvención, para el mismo proyecto, por importe de 8.566,80 €, aprobada por Resolución 42E/2022, de 13 de abril, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se resuelve la convocatoria de la "Subvención a entidades locales del Pirineo para financiar acciones vinculadas al Plan del Pirineo 2022. El importe de ambas subvenciones supone la financiación del 100% del proyecto, que cuenta con un presupuesto de 10.708,50 € IVA incluido.

Conforme a lo previsto en la base 13 de las de ejecución del presupuesto para el año 2022, podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria: Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que va a ser incrementada.

La aprobación del mismo corresponderá al Pleno, para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno.

Por lo expuesto, y constando los el compromiso de financiación incluido en las dos Resoluciones indicadas, el Pleno acuerda realizar modificación presupuestaria generando un crédito por ingresos:

Se genera una aplicación presupuestaria 920401-2270601: "Estudio participativo Aezkoa" por importe de 10.708,50 €, con las partidas económicas de ingreso: 4508010: Subvención participación ciudadana, con un importe de 2.141,70 € y partida 4508011: Subvención PP Estratégicos participación ciudadana.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ESTUDIO PARTICIPATIVO – AEZKOA 2030

Este proyecto, que cuenta con las subvenciones señaladas en el punto anterior, y por tanto financiado al 100%, se dirige a toda la población del valle de Aezkoa, buscando potenciar la participación de las diferentes tipologías de agentes que la componen, como son personal técnico, personal político y ciudadanía. Se incidirá y potenciará la participación de colectivos concretos (personas jóvenes, mayores de 60 años, mujeres etc.). Se convocará a toda la población a participar en el proceso habilitando distintas vías y canales de comunicación que posibilitarán la información y sensibilización requerida, tanto para la puesta en marcha de este proceso participativo como para la ejecución y desarrollo de la estrategia Aezkoa-2030, que éste posibilitará. La participación será abierta, democrática y horizontal y se potenciará la diversidad en la misma.

Más allá de la participación directa en la elaboración de esta estrategia local, se prevé que la puesta en marcha de la misma incida en el bienestar de la totalidad de la población del valle, por lo que se considera a toda ella como partícipe.

Se ha proyectado esta estrategia para fijar las líneas de trabajo, ejes y acciones a realizar en el marco del desarrollo participado en el valle durante los próximos años. Por todo ello se perfila como un proyecto que contribuirá a crear, mantener y fomentar las dinámicas de participación ciudadana y gestión colectiva que históricamente se han venido dando en este territorio, con el objetivo de desarrollo, creación y gestión de recursos, permanencia de la población local. Además pretende incidir en las necesidades y problemáticas que hoy en día se plantean en el entorno rural en general, y en el pirineo en particular.

El Pleno acuerda adjudicar la realización de este estudio participativo a Oihana Lorea Zabalegui (Artelan), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la vigente Ley Foral de Contratos Públicos, por procedimiento para contratos de menor cuantía, en el importe de 10.708,50 € IVA incluido (diez mil setecientos ocho euros y cincuenta céntimos).

CUARTO.- ADJUDICACIÓN LOTE 2 TRABAJOS FORESTALES

Convocada licitación para la adjudicación los trabajos incluidos en el proyecto de Actuaciones Forestales 2022, mediante procedimiento simplificado, se cursaron 9 invitaciones a empresas y profesionales y sólo se ha presentado una oferta para el lote 2 (Mejora en Pistas), quedando el lote 1 (retirada de cierres) desierto. Finalizada la tramitación y presentada toda la documentación por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, el Pleno de la Junta acuerda adjudicar el contrato de obras para la adecuación

de pistas a la empresa Excavaciones y Transportes Mendizar en el precio de 36.900,00 € IVA excluido (treinta y seis mil novecientos euros), lo que supone una rebaja del 3,27 % respecto al precio de licitación. El contrato estará sujeto al condicionado técnico y administrativo que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 101.2-a) de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

Respecto al lote número 1, retirada de cierres, que ha quedado desierto, alguno de los contratistas invitados a la licitación, han señalado que la valoración de los trabajos es muy baja. Se acuerda consultar con el técnico redactor del proyecto este extremo, antes de adoptar una decisión. No obstante, dado que actualmente el importe permite contratar los trabajos por procedimiento para contratos de menor cuantía, se podrá realizar esa contratación consultando a tres empresas.

Por otra parte, dado que en los trabajos de mejora de pistas está previsto el señalamiento y apeo de arbolado para el nuevo trazado, el Pleno acuerda que el lote que de este apeo se obtenga, se valorará y se realizará subasta para su adjudicación, con las condiciones habituales excepto el pago del precio que se realizará en un único plazo.

QUINTO.- VENTA DE TARJETAS PARA CAZA DE BECADA 2022-2023

El Pleno de la Junta acuerda anunciar el arrendamiento de la caza de becada para la temporada 2022-2023, mediante el sistema de tarjetas individuales. Se anuncian 19 tarjetas sobre el total del cupo autorizado en el Plan de Ordenación Cinegética, de 21 tarjetas. El precio de cada tarjeta es de setecientos euros más IVA. Este anuncio se remitirá al Boletín Oficial de Navarra, señalando un plazo para presentar solicitudes de veinte días hábiles tras la publicación del anuncio.

La adjudicación de las tarjetas se efectuará siguiendo el orden de puntuación ya determinado para la campaña anterior. En caso de que realizado este sistema queden tarjetas vacantes, se adjudicarán a quienes las soliciten posteriormente y por orden de solicitud. Permanecen vigentes el resto de condiciones ya establecidas para la temporada anterior.

SEXTO.- CONVOCATORIA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

En el mes de febrero la persona seleccionada para cubrir de forma temporal la plaza de auxiliar administrativo renunció al puesto de trabajo, quedando vacante de nuevo. Hasta el momento, y dado que la Junta tiene actualmente una persona en prácticas, no se ha convocado esta plaza por una mejor organización de los trabajos. Considerando que las prácticas finalizan en el mes de junio, el Pleno acuerda realizar la convocatoria para la provisión temporal en régimen laboral, de una plaza de auxiliar administrativo a media jornada mediante el sistema de oposición. Dicho puesto de trabajo se corresponde con el nivel establecido en la Plantilla Orgánica de la Junta General del Valle de Aezkoa. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría, incluyendo la atención personalizada al público. El contrato tendrá una duración mínima de un año, pudiendo ser prorrogado en

función de la duración de la excedencia o en caso de no reincorporación de la titular en el plazo que conserva la reserva al puesto de trabajo, hasta que la plaza sea cubierta por nueva convocatoria pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 y 42.2-D del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación y se podrán realizar a través de Listas de aspirantes constituidas mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando que este es un caso que requiere agilidad en la contratación, al tratarse de un puesto de trabajo que queda vacante por situación de excedencia de la titular, iniciada el día 25 de noviembre de 2020, se pretende cubrir el mismo a la mayor brevedad posible, por lo que se procederá a cursar al Servicio Navarro de Empleo, oficina de Aoiz, la correspondiente oferta de empleo para que realice la difusión pertinente entre las y los demandantes de empleo, incluyendo mejora de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la Base 3ª.

Asimismo cualquier otra persona interesada en participar en el proceso de selección podrá presentar ante la Junta General del Valle de Aezkoa la oportuna solicitud, conforme al modelo que se adjunta como Anexo, acompañada de copia del DNI y del justificante de encontrarse en situación de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquier oficina de empleo con anterioridad a la fecha de presentación de instancias que establece esta convocatoria, y resto de documentos previstos en la Base 4.1. Todos los documentos deberán ser originales o copias compulsadas debidamente.

SÉPTIMO.- CONVOCATORIA PLAZAS INFORMACIÓN IRATI

Según lo determinado en la oferta pública de empleo aprobada por esta Junta en la sesión anterior y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, y teniendo en cuenta la regulación establecida en el artículo 11 del Decreto-Ley Foral 2/2022, de 23 de mayo, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las administraciones públicas de Navarra, procede determinar el proceso a seguir para la contratación de personal para el servicio de información y guarderío de Irati.

Dado que la lista de aspirantes a contratación temporal del año 2021 se estableció para esa única anualidad, hasta que finalice el proceso de estabilización y se provean las plazas con carácter fijo, el artículo 4 del citado Decreto-Ley Foral 2/2022, establece que "el órgano competente en materia de personal podrá solicitar al Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo para su contratación."

Por lo expuesto, el Pleno de la Junta acuerda la realización de una lista de contratación para cubrir las necesidades del servicio de Guarderío e Información de Irati hasta que finalice el proceso de estabilización de las plazas, mediante presentación de oferta de empleo ante la oficina del Servicio

Navarro de Empleo de Aoiz. La selección se realizará de conformidad con las bases y baremo que se aprueban y se adjuntan a la presente acta como anexo.

OCTAVO.- CONVOCATORIA PLAZAS AEZKOAKO KULTUR OLA

Dada la necesidad de realizar ya este año la apertura del centro Aezkoako Kultur Ola y sus diferentes exposiciones, se había realizado una propuesta de calendario de trabajo para el punto de información, que tendrá que amoldarse en función de la posibilidad efectiva de abrir en las fechas previstas. Para ello es necesario contratar personal, en principio tres plazas de informador/a. Esta contratación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 d) del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto y modificado por Decreto-Ley Foral 2/2022, de 23 de mayo, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

El Pleno aprueba la presentación de una oferta de empleo ante el Servicio Navarro de Empleo para la contratación de tres personas como informador para el espacio Kultur Ola. Esta oferta se presentará una vez que se conozcan con mayor seguridad las fechas de apertura del edificio, condicionadas al fin de las obras, la limpieza del edificio y la obtención de las correspondientes licencias. La selección se realizará de conformidad con las bases y baremo que se aprueban y se adjuntan a la presente acta como anexo.

Asimismo se informa respecto a la contratación anterior, que desde Red Explora Navarra han concedido una subvención por importe de 12.000 euros para el personal que realice las funciones de acogida e información al visitante en el edificio Kultur Ola; esta subvención supone un 80% del importe presupuestado para el ejercicio, que asciende a 34.544,56 €.

NOVENO.- CONTRATACIÓN SUMINISTROS PALACIO Y COMPRA DE MOBILIARIO.

Los trabajos correspondientes al acondicionamiento de la cocina-bar del Palacio ya están avanzando, hay que iniciar el proceso de compra del diferente mobiliario de estos espacios y del suministro de equipamiento para el bar-cocina. Este equipamiento se ajustará al plano final procedente de las obras, ya que se están realizando algunas modificaciones respecto a los planos iniciales. Tal y como se acordó en la sesión del mes de marzo, se ha aprobado la modificación presupuestaria correspondiente a este equipamiento, quedando habilitada una línea por importe de setenta mil euros.

Por todo lo expuesto el Pleno de la Junta aprueba la contratación del suministro de los equipos para el bar y la cocina del Palacio, mediante procedimiento simplificado, invitación a un mínimo de 5 empresas y tramitación a través de la Plataforma de licitación de Navarra, PLENA. El importe del contrato asciende a 57.126,31 €, IVA excluido, y se financiará con cargo a la partida 33391-6230001 del presupuesto de gastos para 2022. Los criterios de adjudicación se basan en la mejor relación coste-eficacia.

La contratación se realizará con sujeción al pliego de condiciones que se aprueba y se une a la presente acta como anexo.

Asimismo se acuerda iniciar la compra del mobiliario para las diferentes estancias, revisando los catálogos y propuestas que ya están disponibles. El importe de la partida económica disponible para este mobiliario es de 12.000,00 €.

DÉCIMO.- VARIOS

1- PROYECTO PIRIUS

Invitación a colaborar en un proyecto participativo y educativo que tiene como objetivo la coproducción de conocimiento sobre los valores naturales y culturales de las áreas protegidas de los Pirineos, entre las que se encuentra Irati. Nuestro proyecto sería aplicado a toda la región de Irati (a ambos lados de la frontera) y por lo tanto aspiramos a contar con la colaboración de las Juntas de Salazar y Aezkoa, y las Comisiones Sindicales de Zuberoa y Garazi (como por ejemplo en el proyecto POCTEFA Irati: "Bosque de bosques").

El proyecto - llamado PiriUs - utiliza metodologías de ciencias sociales e iniciativas educativo-artísticas para coproducir conocimiento sobre los principales valores naturales y sociales, los desafíos y las oportunidades, como son percibidas por los ciudadanos y ciudadanas, con una lente intergeneracional; para la construcción a largo plazo de un sentido de orgullo y pertenencia al área protegida, lo que podría conducir a mejores prácticas y conservación más sostenible.

2- JORNADAS PATRIMONIO SOSTENIBLE

Un año más la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra se une a la iniciativa promovida por Consejo de Europa para celebrar las Jornadas Europeas de Patrimonio los días 23, 24 y 25 de septiembre y el 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre. En 2022, bajo el lema "Patrimonio sostenible", para destacar el potencial del patrimonio como herramienta para unir a las personas en torno a unos intereses compartidos, promover la interpretación del patrimonio local desde la participación activa, sensibilizar y poner en valor la diversidad cultural de nuestra comunidad. Convertir el disfrute del patrimonio en un punto de encuentro.

Tras el éxito alcanzado en ediciones anteriores gracias a vuestra colaboración y esfuerzo, invitan a presentar propuestas que nos permitan apropiarnos de una parte de la cultura, convirtiéndonos en sus autores, conocedores, protectores y protagonistas.

La Junta se da por enterada.

3- CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL

El Gobierno de Navarra, a través del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (SNE-NL) y de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) del Departamento de Universidades, Innovación y Transformación Digital, ha puesto en marcha programas que se desarrollarán en los próximos años para la Capacitación Digital de la ciudadanía y la reducción de la brecha digital, poniendo énfasis en mujeres desempleadas, colectivos en riesgo de exclusión digital, como son las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, vecinos de zonas no urbanas o con bajo

nivel educativo. Cada programa está dirigido a colectivos de población concretos.

El Servicio Navarro de Empleo SNE-NL desarrollará un programa de cursos específicos para mejorar las competencias digitales de las personas demandantes de empleo, con especial atención al objetivo de minimizar la brecha digital femenina y mejorar la empleabilidad de las mujeres en Navarra. Dicho programa tiene previsto impartir 450 cursos en 2022 y 2023 repartidos por toda la geografía de la Comunidad Foral. El curso ofertado es "Competencias digitales básicas personales y para la administración electrónica" e incluye un completo programa para iniciarse en esta materia de manera totalmente práctica y sencilla. Se trata de una formación de 40 horas (repartidas en dos semanas), presencial (cumpliendo y garantizando el protocolo de medidas COVID), en horario de mañana y para grupos mínimos de 10 personas.

Paralelamente, la DGTD impulsa un plan que incluye la impartición del curso "Iniciación a las competencias digitales básicas", una formación enfocada a población en situación de exclusión digital o riesgo de estarlo, así como a personas no activas (jubilados/as).

Tanto los cursos impulsados por el SNE-NL como por la DGTD están financiados con fondos europeos NextGenerationEU y son totalmente gratuitos. Estos programas tienen un fuerte carácter de vertebración territorial por lo que se pide la cesión de un espacio donde poder impartir los cursos como para trabajar de manera conjunta en la máxima difusión de los mismos entre los colectivos a los que se dirige, algo fundamental para que los cursos puedan salir adelante y logremos los objetivos que nos marca la UE.

La Junta considera que en los diferentes municipios hay espacios aptos para el desarrollo de estos cursos y que, además, se encuentran sin utilización, por lo que puede ser del interés de los ayuntamientos el organizar este tipo de formación en sus propios municipios.

4- PROPUESTA EZPEL ZAINITZA

Se informa de la propuesta presentada por la Asociación Ezpel Zaintza para la instalación de cajas de captura de la polilla del boj, similar a lo que vienen desarrollando en anteriores anualidades, remitiendo asimismo un informe completo de las actividades que se están desarrollando para intentar erradicar esta plaga.

6- OTROS

- Se informa que uno de los trabajadores contratados para Servicios forestales y medioambientales ha dejado el trabajo, por lo que se realizará el llamamiento a los siguientes candidatos de la lista.

- El Sr. Presidente informa de la próxima celebración de una reunión con el ayuntamiento de Aribe, para tratar sobre proyectos de eficiencia energética.

- Programación de ciclo de teatro y conciertos con perspectiva de género.

Actividades propuestas desde la Mancomunidad de servicios sociales Añamendi, basadas en el pacto de estado contra la violencia machista. Se informa a todas las entidades locales para que, las que estén interesadas, puedan solicitar la realización de una de estas actividades. La Junta acuerda

comunicar que cede el local para cualquiera de las previstas, la que decida la propia Mancomunidad en función del resto de solicitudes que tenga.

- Cuentas año 2021

Se acuerda dejarlas para tratarlas en una sesión más adelante.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos y se extiende la presente acta, que yo la Secretaria Certifico.



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Arike, siendo las trece horas del día 4 de agosto, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as- Martinez Juango, Ainhoa – Merino Iriarte, Juan Esteban – Santomá Vicens, Gonzalo – Zabalza Barberena, Izaskun.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

No habiendo objeciones, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 2 de junio.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA- ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER TRANSFRONTERIZO.

Notificadas a esta Junta la concesión de dos subvenciones para la realización de un proyecto cultural de carácter transfronterizo. Por una parte se presentó a la convocatoria de microproyectos POCTEFA el proyecto "Un territorio de relaciones y conexiones", en el que se incluyeron como actuaciones a realizar (años 2022 y 2023): estimular las actividades sociales transfronterizas, mediante intercambios y mayor movilidad de la población (dos eventos), desarrollar iniciativas a través de profesionales de los territorios (oferta de itinerancia), y ampliar la comunicación lúdica (concursos). El presupuesto total de las acciones asciende 25.000,00 € para los cuatro valles, y para la Junta de Aezkoa un total de 5.080,00 €. Se ha recibido notificación oficial de concesión de subvención (CTP) equivalente al 100% de los gastos de las dos anualidades, con un adelanto de 2.032,00 € a cuenta de la justificación final. Por otra parte, este proyecto con un presupuesto más amplio se presentó al Departamento de Cultura y Deporte, dentro de la convocatoria de subvenciones para proyectos culturales transfronterizos, Euroregión; se ha recibido la notificación de concesión de una ayuda de 4.425,00 €, para un total previsto de 8.175,00 €.

Conforme a lo previsto en la base 13 de las de ejecución del presupuesto para el año 2022, podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria: Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que va a ser incrementada.

La aprobación del mismo corresponderá al Pleno, para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno.

Visto lo anterior el Pleno acuerda incrementar la aplicación presupuestaria 33400-2260901: Actividades Culturales Junta, que cuenta con un crédito de 1.500,00 €, hasta un total de 8.175,00 € (incremento de 6.675,00 €)

Las partidas de ingreso que se introducen en el presupuesto para financiar el incremento de gasto son las siguientes:

4971501- Subvención microproyectos POCTEFA:	2.250,00 €
4508012- Subvención Actividades culturales transfronterizas:	4.425,00 €

TERCERO.- CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ÁREA DE SERVICIOS PARA AUTOCARAVANAS.

Tras el tiempo transcurrido desde que se solicitó la autorización medioambiental para la ejecución de este proyecto, en el mes de mayo de 2021, y las incidencias que ha habido con este tema, se ha realizado finalmente una modificación exigida por el Departamento de Ordenación del Territorio sobre el proyecto de creación de área de servicios para autocaravanas, que incluía el cambio del sistema de depuración de la fosa séptica por uno similar al que se encuentra en los baños de Arrazola. No obstante la autorización definitiva no ha llegado, aunque han confirmado que está pendiente de firma pero autorizado el proyecto con el cambio incluido. Por todo lo anterior, y dadas las fechas en que nos encontramos, es necesario realizar la licitación de las obras para poder cumplir con el plazo de entrega estipulado en las subvenciones a inversiones vinculadas al plan del Pirineo para el año 2022.

El Pleno de la Junta aprueba la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Adecuación de área de servicios para autocaravanas y acampada en término de Arrazola (Orbaizeta), redactado por IGER Arquitectura, y en el Anexo de modificación del mismo que incluye un nuevo sistema de depuración.

La contratación será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos (LFCP), por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, tramitación ordinaria, y a través de la Plataforma de Licitación de Navarra –PLENA-.

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de 137.632,97 € - ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y dos euros y noventa y siete céntimos, IVA excluido – 137.632,97 €. (166.535,89 euros, IVA incluido), La financiación de este contrato se realizará con cargo a la partida 43200-6220007 "Proyecto área de servicios autocaravanas" del Presupuesto General único de 2022 con una consignación de 175.000 euros.

La contratación se realizará con sujeción al pliego de condiciones que se aprueba y se une a la presente acta como anexo.

CUARTO.- CUENTAS AÑO 2021.

Se revisa el expediente definitivo de cuentas correspondiente al ejercicio de 2021 y se explican las diferentes partidas y resultado del año. La Junta presentó la liquidación provisional en batzarre celebrado el día 21 de enero, con motivo de la presentación del presupuesto para el año 2022.

Varios ordinales figuran en contabilidad desde la apertura de las cuentas de la Junta, aunque no tienen ningún movimiento contable; se acuerda consultar en cada entidad a qué corresponden esas numeraciones que figuran en algún caso como aportaciones iniciales, y una vez revisados, dentro ya del presente ejercicio, en aquéllos que no reflejen datos actuales se realizará una modificación de saldos iniciales. En este sentido se indican los ordinales 4, 5 y 6.

Asimismo, hay varias fianzas que en su momento se deberían haber cancelado imputando el importe correspondiente a ingresos por multas/sanciones, debido a que se corresponden con compromisos de permanencia en la adjudicación de puestos de caza que no se llevaron a efecto. En este sentido: 20103000130, 20113000068m 20123000121, 20153000124 y 20153000122. Se anulan al no haberse contabilizado en su momento y no corresponder la devolución. Fianzas de antigüedad superior a 14 años se anulan igualmente, se desconoce por qué en su día no se solicitó/tramitó la devolución. Fianzas números 20153000193 y 20153000112 se imputan a pago de cantidades pendientes de pago del titular, a través de formalización

Revisado el cierre de cuentas, el Pleno de la Junta acuerda su aprobación y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, queda expuesto al público en el tablón de anuncios y en la página web institucional de esta entidad, por plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación del anuncio, para que todas las personas interesadas puedan examinarlos y formular cuentas reclamaciones consideren oportunas. Si no se formularan reclamaciones, las cuentas se considerarán aprobadas definitivamente.

El resumen de Cuentas es el siguiente:

El resumen del año 2020 es el siguiente:

Cap	Denominación	Previsiones	Obligaciones reconocidas	%
1	Gastos de personal	403.750,00	289.447,13	71,69
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	220.100,00	126.809,34	57,61
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	52.900,00	45.204,79	85,45
6	Inversiones Reales	410.785,00	39.514,35	9,62
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.087.535,00	500.975,61	46,07

Capítulos de Ingreso

Cap	Denominación	Previsiones	Derechos reconocidos	%
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	210.800,00	89.609,07	42,51
4	Transferencias corrientes	122.850,00	123.606,43	100,62
5	Ingresos patrimoniales/aprov. comunal	411.790,00	360.079,63	87,44
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00

7	Transferencias/otros ingresos de capital	342.095,00	20.415,35	5,97
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.087.535,00	593.710,48	54,59

Resumen de Tesorería:

Cobros		Pagos	
Presupuesto corriente	457.373,02	Presupuesto corriente	446.057,32
Presupuestos cerrados	98.621,71	Presupuestos cerrados	18.849,04
Ingresos extrapresupuestarios	18.315,55	Gastos extrapresupuestarios	56.905,30
Movimientos internos	39.100,00	Movimientos internos	39.100,00
TOTAL COBROS	613.410,93	TOTAL PAGOS	560.911,66
Existencias iniciales	100.221,78	Existencias finales	152.720,40

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2021 es de 51.201,84 €, frente al resultado negativo del ejercicio anterior: -37.483,19..

El estado del remanente de tesorería es el siguiente:

- Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada:	0,00 €
- Remanente de tesorería por recursos afectos:	75.229,89 €
- Remanente de tesorería por gastos generales:	164.904,65 €

QUINTO.- VARIOS

- Propuesta Udalbiltza/Kulturbiltza

Se informa de una propuesta de Udalbiltza para el desarrollo y la promoción de la cultura, a través de Kulturbiltza en su segunda edición. Se propone la firma de un convenio con los ayuntamientos, con una duración de dos años. La idea es que un artista se desplace a zona para hacer una creación, que puede abarcar cualquier ámbito cultural: cortometraje, comic, teatro... . Entre todos los ayuntamientos que han participado en la edición se realizan ciclos, de manera que las diferentes creaciones se muevan entre las entidades locales. El compromiso económico puede ser de una única entidad o bien de varias asociadas. Por ejemplo, para el caso de Aezkoa-Aoiz, el conjunto del proyecto para dos anualidades supone 16.125 euros, de los que 7.325 corresponderían a Aezkoa y 8.800 a Aoiz.

Tanto desde la Comisión como desde la Junta se considera que en este momento no se puede acometer un proyecto de estas características, aun cuando se entiende que puede ser interesante, por lo que se plantea como alternativa derivarlo a la Mesa del Pirineo para su estudio, o en su momento estudiarlo para los presupuestos de los años 2023 y 2024.

- Mesa del Pirineo

El Sr. Presidente informa que la Presidenta de la Mesa del Pirineo, Ana Sagardoy, ha dimitido de su cargo como Vocal de la Junta de Salazar, por lo que no puede continuar presidiendo aquélla institución; se ha nombrado como nueva Presidenta a la Sra Mabel Cañada.

- Caza

A fecha de hoy se han vendido 18 de las 19 tarjetas para la caza de becada, y hay un solicitante pendiente de confirmar la compra de la última tarjeta.

- Proceso de participación

Continúa realizándose el proyecto Aezkoa-2030, proceso de participación del valle adjudicado a Artelan, mediante convocatorias por pueblos.

- Nombramiento de trabajadora

Finalizada la selección de una persona para el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, a media jornada, por el Tribunal nombrado por la Junta, la Presidencia adoptó Resolución comunicando a la Sra. Maider Juanikotena Santesteban, candidata mejor clasificada en las pruebas de selección, que ha sido seleccionada para el puesto de trabajo y que dispone de un plazo de una semana, para incorporarse a este puesto de trabajo según lo estipulado en las bases de la convocatoria. La incorporación se ha hecho efectiva el pasado día 18 de julio. La Junta se da por enterada.

- Trabajos en el edificio Kultur Ola

Se ha contactado nuevamente con el arquitecto Sr. Beorlegui para que agilice la entrega de la documentación de fin de obra, para tramitar la apertura del edificio. Asimismo se han encargado ya los trabajos de troquelería para las puertas del ascensor; y falta colocar las rotulaciones.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 16:00 horas y se extiende la presente acta, que yo la Secretaria certifico.



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Aribe, siendo las dieciocho horas del día 23 de septiembre de 2022, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as- Anchorena Laurenz, Francisco Javier - Merino Iriarte, Juan Esteban.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

No habiendo objeciones, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 4 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- RESERVA DE LA BIOSFERA.

Al finalizar esta sesión está convocado un batzarre informativo para el vecindario, acerca de la reserva de la biosfera, dentro del proceso participativo que se ha abierto, requerido tras la presentación de la candidatura inicialmente. En 2018 ya se realizaron jornadas de participación sobre la reserva, con representantes de diferentes Reservas ya declaradas. Una vez finalice el proceso, se convocará un batzarre que será el que determine la continuación o no de esta tramitación. Dado que Irati afecta a cuatro valles, inicialmente esta figura se promueve para Aezkoa y Salazar, mientras que en los valles de Soule y Garazi, aceptan la fórmula planteada, pero ellos promueven la figura de Parque Regional, que les supone mayor facilidad de tramitación por su legislación y facilidad de acceso a ayudas. En caso de salir adelante, se estudiará una futura integración.

A continuación, se revisa el proyecto de estatutos que regirá, en su caso, el futuro Consorcio de la Reserva de la Biosfera Irati, siendo aprobada esta redacción propuesta, a falta de lo que se determine finalmente tras el proceso participativo:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución y adscripción.

1. Al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, se crea el Consorcio de la Reserva de la Biosfera Irati, para la consecución de los fines previstos en el artículo 6 de los presentes Estatutos así como para llevar a cabo cualquier iniciativa de conservación, educación,

investigación, divulgación y promoción externa de dicho espacio.

2. El Consorcio está integrado por el Gobierno de Navarra, la Comunidad del Valle de Aezkoa y la Universidad del Valle de Salazar.
3. Podrán incorporarse al Consorcio entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas consorciadas, previo acuerdo de las partes y cumplimiento de la normativa de Régimen Foral.
4. El consorcio quedará adscrito a la Administración pública que ostente la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos, y estará sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad y control de la misma, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 2. Denominación, sede y ámbito territorial.

1. La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de "Consorcio de la Reserva de la Biosfera Irati" y tendrá su capitalidad en el municipio de Ochagavía, teniendo como domicilio las oficinas de Centro de Interpretación de la Naturaleza de Ochagavía, previa cesión de uso del Gobierno de Navarra, sin perjuicio de la posibilidad de celebrar sesiones en cualquiera de las sedes de las entidades consorciadas.
2. El Consorcio prestará servicios a los entes consorciados sobre el estricto ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera Irati, que se circunscribe a los límites aprobados por el Comité MaB.

Artículo 3. Naturaleza y capacidad jurídica.

El Consorcio se constituye, por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Normativa de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos, se regirá por la Ley Foral 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

Artículo 5. Objeto y fines.

1. El Consorcio tiene por objeto la gestión o la participación en la gestión de planes y programas de desarrollo sostenible en su ámbito territorial que afecten a los objetivos de la Reserva de la Biosfera. En este sentido prestará especial atención a las actividades que puedan desarrollarse en virtud de la aplicación del Programa MaB en España.
2. Para su cumplimiento se desarrollarán los siguientes fines:
 - a. Desarrollar adecuadamente las estrategias, líneas de acción y programas del Programa MaB.

- b. Implicar en la gestión de la Reserva de la Biosfera Irati a las administraciones estatales, autonómicas y locales interesadas.
- c. Fomentar la participación de los agentes sociales, entidades privadas, asociaciones o entidades vinculadas a la conservación y desarrollo, en la gestión de la Reserva de la Biosfera Irati.
- d. Planificar y ejecutar actividades que permitan una relación sostenible entre las personas y el medio natural de la Reserva de la Biosfera Irati.
- e. Consensuar la zonificación y gestión territorial de la Reserva de la Biosfera, con el objeto de cumplir los requisitos y recomendaciones de la Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial de reservas de la Biosfera (UNESCO 1996), el Plan de Acción de Madrid 2008-2013, el Plan de Acción de Montseny 2009-2013 y el Plan de Acción de Ordesa-Viñamala 2017-2025
- f. Coordinar las distintas iniciativas y propuestas en materia de medio ambiente y turismo procedentes del sector público o privado.
- g. Cualesquiera otros fines que, dentro del objeto general del Consorcio, le sean atribuidos por las entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Sección primera: Organización.

Artículo 6. Órganos de Gobierno y Administración.

1. El gobierno y administración del Consorcio corresponden al Consejo Rector, Presidencia y Vicepresidencia.
2. El Consorcio podrá contar con una gerencia, designada por el Consejo Rector y adscrito al personal de las entidades consorciadas con las siguientes funciones:
 - a. asistir al Consejo Rector en las tareas que se le encomienden.
 - b. dirigir las actividades administrativas del Consejo Rector.
 - c. Desarrollar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.
 - d. Despachar con la Presidencia del Consorcio los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados.
 - e. Preparar la memoria anual, que deberá presentar al Consejo Rector.
 - f. Preparar el Plan de actuaciones.
 - g. Asistir a las reuniones del Consejo Rector y del Consejo Consultivo.
 - h. Efectuar la convocatoria de las sesiones de los distintos órganos por orden de su Presidencia, así como citar a sus miembros.
 - i. Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - j. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
 - k. Ordenar y custodiar la documentación del Consejo Rector.
3. El Gobierno de Navarra podrá prestar apoyo técnico al funcionamiento del Consorcio a través del personal del Departamento competente en materia de medio ambiente y de los medios de Gestión Ambiental de Navarra S.A. (GAN/NIK) en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de

la Administración Pública de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos dependientes.

Artículo 7. El Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se integra por todos los representantes de las entidades consorciadas, y es el órgano máximo de gestión y representación del Consorcio.
2. El Consejo Rector estará compuesto por:
 - a) Tres representantes de la Junta General del Valle que ostente la Presidencia del Consorcio.
 - b) Tres representantes de la Junta General del Valle que no ostente la Presidencia del Consorcio.
 - c) Un representante del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
 - d) Un representante del Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.
 - e) Un representante del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra.
 - f) Un representante de la Commission Syndicale du Pays de Cize y otro de la Commission Syndicale de Pays de Soule, ambos con voz pero sin voto.
 - g) El Gerente, en su caso, con voz pero sin voto.
3. Cada una de las Juntas Generales de Valle integrantes designará su representante en la forma prevista en la normativa local.
4. El Gobierno de Navarra designará a sus representantes según sus normas de aplicación.
5. Podrán designarse representantes titulares y suplentes que sólo actuarán en ausencia de los titulares.
6. La representatividad en el Consejo Rector es inherente a la condición en virtud de la cual haya sido designado, por lo que cesará si perdiere o fuere suspendido de la misma, o fuese revocado su nombramiento por la entidad consorciada que le designó.
7. El Consejo Rector elegirá a la Presidencia del Consorcio de entre los representantes designados por la Junta General del Valle a que se adscriba el mismo, por mayoría simple de sus miembros.
8. De la misma forma, designará al Vicepresidente de entre los miembros designados por la Junta General del Valle a la que no se haya adscrito el mismo.

Artículo 8. Derechos y Deberes de los miembros del Consejo Rector.

1. Los miembros del Consejo Rector tienen los siguientes derechos:
 - a) Acceder a los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

- b) Disponer de la información que desarrollen el Consejo Rector y el Consejo Consultivo, en relación con la Reserva de la Biosfera y su gestión.
- c) Presentar mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Consejo Rector.
- d) Participar en los debates y ejercer el derecho a voto, así como formular su voto particular.
- e) Formular ruegos y preguntas.

2. Son deberes de los miembros del Consejo Rector:

- a) Asistir a las sesiones que celebre el mismo.
- b) Participar en los trabajos, y cumplir las instrucciones que dicte la Presidencia.
- c) Mantener la confidencialidad en las materias que expresamente sean declaradas reservadas por el Consejo Rector.

Sección Segunda: Funciones de los órganos de Gobierno y Administración

Artículo 9. Funciones del Consejo Rector.

Corresponde al Consejo Rector las siguientes funciones:

- a) Nombrar a la Presidencia y a la Vicepresidencia.
- b) Nombrar a la Gerencia, en su caso.
- c) Aprobar el Programa de Actuaciones para cada ejercicio.
- d) Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.
- e) Aprobar la memoria anual de actividades.
- f) Aprobar los presupuestos de la Reserva de la Biosfera.
- g) Aprobar y modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento.
- h) Aprobar las modificaciones de estos Estatutos.
- i) Aprobar la admisión y separación de nuevas entidades consorciadas.
- j) Acordar la disolución del Consorcio.
- k) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación local establece para los órganos plenarios.

Artículo 10. Funciones de la Presidencia.

Corresponde a la Presidencia las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consorcio, así como la Presidencia del Consejo Rector y del Consejo Consultivo.
- b) Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.
- c) Presidir las sesiones del Consejo Rector y las del Consejo Consultivo, ordenar su convocatoria y formular el orden del día, así como decidir los empates con voto de calidad.
- d) Ordenar los gastos fijos y de atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por el Consejo Rector y ordenar los pagos ajustándose a los créditos presupuestarios, derivados del funcionamiento ordinario del Consorcio.
- e) Solicitar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma de Navarra y de los Ayuntamientos la información y documentación adecuada para la realización de los estudios que se lleven a cabo, así como la emisión de

informes y propuestas.

- f) En general, todas aquellas otras que aseguren el cumplimiento de las leyes, así como el ejercicio de cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

Sección Tercera: Funcionamiento de los órganos de gobierno colegiados

Artículo 11. Régimen de sesiones.

1. El Consejo Rector podrá celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes.
2. Celebrará sesión ordinaria dos veces al año y extraordinaria a iniciativa de la Presidencia o de al menos un tercio de sus miembros, mediante escrito en el que se especifiquen los asuntos que justifiquen la convocatoria y que se incluirán en el orden del día.
3. Excepcionalmente la Presidencia, por razones de urgencia, podrá convocar sesiones con este carácter.
4. Las sesiones del Consejo Rector no tendrán carácter público. A las mismas podrán asistir, cuando lo solicite la Presidencia, con voz pero sin voto, representantes de cualquier entidad vinculada a la Reserva de la Biosfera.

Artículo 12. Convocatoria.

1. La convocatoria de las sesiones corresponde a la Presidencia y deberá efectuarse a cada uno de sus miembros con al menos diez días de antelación para las sesiones ordinarias, de cinco días para las sesiones extraordinarias y de cuarenta y ocho horas para las urgentes.
2. Al escrito de convocatoria, en el que deberá constar el Orden de día de la sesión, se acompañará la documentación específica sobre los temas objeto de aquella, siempre que sea posible. Cuando se trate de un resumen de una documentación más amplia, ésta estará disponible para consulta desde la fecha de la convocatoria.
3. El Orden del Día será fijado por la Presidencia. En todo caso se incluirán todos aquellos temas propuestos por un tercio, al menos, de los miembros del Consejo Rector.
4. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado, y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. De cada sesión se levantará acta, que será aprobada en la reunión siguiente como primer asunto del Orden del Día.

Artículo 13. Adopción de acuerdos.

1. El Consejo Rector se considerará válidamente constituido cuando asistan a

las sesiones al menos la mitad de sus integrantes, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de su Presidencia y Vicepresidencia o de quienes legalmente les sustituyan.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en aquellos supuestos recogidos en la ley o en los presentes Estatutos que requieran unanimidad o una mayoría cualificada.

3. Será preciso el acuerdo unánime del Consejo Rector para aprobar la modificación de estos Estatutos así como para aprobar la admisión de nuevas entidades al Consorcio.

4. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros del Consejo para los acuerdos sobre separación de entidades consorciadas, así como sobre la disolución del Consorcio.

5. En todo caso los miembros discrepantes tendrán derecho a formular votos particulares, por escrito, en las cuarenta y ocho horas siguientes a la adopción del acuerdo, que deberán unirse al acta correspondiente.

6. El voto de los miembros del Consejo Rector será personal y no delegable.

7. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento unánime o por votación mediante las siguientes fórmulas:

- Voto a mano alzada.
- Llamamiento público, en el que cada miembro manifieste oralmente su aprobación, desaprobación o abstención.
- Votación secreta cuando así lo manifieste la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector.

8. De las votaciones:

a) Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación.

b) Antes de comenzar la votación la Presidencia planteará, clara y concisamente, los términos de la misma y la forma de emitir el voto.

c) Una vez iniciada la votación, ésta no podrá interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación, la Presidencia no concederá el uso de la palabra, y ningún miembro del Consejo Rector podrá entrar en la sala o abandonarla.

d) Inmediatamente de concluir la votación nominal, la Presidencia computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado.

CAPÍTULO III ÓRGANO CONSULTIVO

Artículo 14. Consejo Consultivo.

1. El Consejo Rector contará con un órgano colegiado, consultivo y de participación, denominado Consejo Consultivo de la Reserva de la Biosfera, que atenderá a criterios de desarrollo sostenible, velando por la tutela de los valores naturales, socioeconómicos y culturales.

2. El Consejo Consultivo estará compuesto por:

- a) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos del ámbito de la Reserva de la Biosfera, elegido por el acuerdo plenario de su Ayuntamiento.
- b) Dos representantes de las Asociaciones Profesionales de ganaderos con implantación en el ámbito de la Reserva de la Biosfera (uno de cada asociación)
- c) Dos representantes de las agencias de desarrollo Lursarea y Cederna Garalur (uno de cada agencia).
- d) Dos representantes de las Asociaciones de Turismo Rural Iratíaldea e Irati-Orreaga (uno de cada asociación)
- e) Dos representantes de las asociaciones de empresarios con implantación en el ámbito de la Reserva de la Biosfera
- f) Dos representantes de los grupos de acción local Pirinio Bizirik Gaude y Pirinioan Lan eta Bizi (uno de cada grupo)
- g) Un representante de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra.
- h) Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra.
- i) Un representante de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
- j) Un representante de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.
- k) Un representante de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Navarra.
- l) Un representante de la Dirección General de Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra.
- m) Un representante de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra.
- n) Un representante de la Dirección General de Empresa del Gobierno de Navarra.
- o) Un representante de la Dirección General de Industria del Gobierno de Navarra.
- p) Un representante de Gestión Ambiental de Navarra S.A. (GAN).
- q) Un representante de la Universidad Pública de Navarra (UPNA).
- r) Un representante de la Sociedad de Ciencias Aranzadi
- s) Un representante de las asociaciones de conservación de la naturaleza.
- t) Un representante de las federaciones deportivas Navarras.
- u) Dos representantes de los clubes deportivos Zaraitzu y Aezkoa (uno de cada club).
- v) Un representante de la propiedad privada (Foresna-Zurgaia).
- w) Un representante de las sociedades locales de cazadores y pescadores.
- x) Un representante de los sindicatos agrarios mayoritarios en los valles
- y) Dos representantes de las diferentes Asociaciones de cada valle.
- z) Un representante de los Grupos de Acción Local.
- aa) El Gerente, en su caso, con voz pero sin voto.

3. Corresponderá al Consejo Consultivo el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Realizar debates, emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas sobre materias que conciernen a la Reserva de la Biosfera, por iniciativa propia o a

- requerimiento del Consejo Rector.
- b) Informar el Programa de Actuaciones para cada ejercicio.
 - c) Informar la memoria anual de actividades.
 - d) Aprobar y modificar su Reglamento de Régimen Interno, en el que se determinará su organización y su funcionamiento interno.

CAPÍTULO IV REGIMEN PATRIMONIAL Y ECONOMICO.

Artículo 15. Régimen Patrimonial.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por los bienes de cualquier naturaleza que adquiera en el curso de su gestión, o se le adscriba, en su caso, por las entidades consorciadas o por cualquier organismo, entidad, empresa, o en general, persona física o jurídica, pública o privada al que se aplicará lo dispuesto por la normativa de régimen local.
2. La gestión del patrimonio del Consorcio se llevará a cabo por parte de la Administración Autonómica, de las Juntas de Valles y de los Ayuntamientos implicados.

Artículo 16. Recursos.

1. El Consorcio contará con los siguientes recursos:
 - a) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
 - b) Las aportaciones que, en su caso, efectúen las Entidades que lo integran.
 - c) Las tasas o precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
 - d) Las subvenciones obtenidas de las administraciones públicas, y organismos públicos.
 - e) Los ingresos de Derecho Privado.
2. Será de aplicación al Consorcio lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales respecto a los recursos de las entidades locales, con las especialidades que procedan en cada caso.

Artículo 17. Presupuesto.

El Consejo Rector aprobará anualmente el presupuesto del Consorcio conforme a las reglas aplicables a la Administración a la que este adscrito.

CAPITULO V MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 18. Separación de miembros.

1. La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la entidad interesada, en cuyo caso deberá estar al corriente del pago de sus obligaciones o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones.
2. El acuerdo de separación deberá determinar las condiciones de reversión de los bienes y del personal que, en su caso, la entidad separada hubiese adscrito al Consorcio.

Artículo 19. Disolución.

1. La disolución del Consorcio requiere acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector, que deberá ser ratificado por

todos y cada uno de los entes consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en la que se ha de proceder a la liquidación de los bienes, derechos y obligaciones del Consorcio, estableciendo el destino de los bienes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Única. Para todo lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Foral que resulte de aplicación

TERCERO.- ESTATUTOS ASOCIACIÓN 4 VALLES: APROBACIÓN PRIMER BORRADOR.

Se informa sobre las reuniones de trabajo realizadas para la propuesta y configuración de unos estatutos que regirán la futura asociación a crear entre los cuatro valles con territorio en Irati. La propuesta que hoy se presentada tiene que ser aún objeto de revisión antes de la adopción del acuerdo de aprobación definitivo.

El Pleno, visto el borrador de Estatutos presentado, da el visto a la redacción propuesta, a falta de que se presente el texto final:

Artículo 1:

Se funda una asociación regida por la ley del 1 de julio de 1901 y el decreto del 16 de agosto de 1901 entre los miembros de los presentes estatutos, bajo el nombre Irati.

Artículo 2:

El objetivo de esta asociación consiste en estructurar la cooperación transfronteriza a escala de la Junta de Aezkoa, de la Junta de Salazar, de la Commission Syndicale du Pays de Soule, de la Commission Syndicale du Pays de Cize, mediante:

1. El desarrollo de las relaciones de cooperación entre los cuatro miembros de modo que se impliquen los agentes públicos, privados y asociativos presentes en el territorio.
2. La realización de acciones mutualizadas a escala de todo o parte del territorio en el ámbito económico, turístico, agrícola o cualquier otro que sea objeto de una decisión mayoritaria de los miembros de la asociación.
3. La realización de acciones de comunicación destinadas a poner en valor el territorio de Irati.
4. El mantenimiento de los equipos, acondicionamiento, herramientas transfronterizos.
5. La organización de eventos transfronterizos.
6. La aplicación de un enfoque de valorización y preservación del medio ambiente y de los espacios naturales abiertos en todo o parte del territorio.

Artículo 3:

La sede central se encuentra en los Chalets de Iraty.

Artículo 4:

La asociación se compone de cuatro miembros: los cuatro gestores del territorio de Irati, es decir la Junta de Aezkoa, de la Junta de Salazar, de la Commission Syndicale du Pays de Soule, de la Commission Syndicale du Pays

de Cize. Cada uno de estos gestores está representado por la Presidencia y sus cargos electos.

Artículo 5:

Cada año, los gestores contribuyen a la financiación de las actividades de la asociación mediante el pago de una cuota de 200 euros al año. Una participación financiera adicional podría ser pedida según las acciones a realizar. Además, las modalidades de financiación podrían ser revistas según las acciones a realizar. De acuerdo de reparto de gastos comunes podrían ser firmados sobre el mismo principio que ellos escritos durante el POSTEFA SASC IRATI.

Artículo 6:

La Junta de Aezkoa, de la Junta de Salazar, de la Commission Syndicale du Pays de Soule, de la Commission Syndicale du Pays de Cize tienen un voto cada uno. Los gestores se pronunciarán a través de su presidente o representantes designados en cada estructura. La elección de la Presidencia y la votación del programa anual de actividades y del presupuesto deben decidirse por unanimidad.

Artículo 7:

La asamblea general, la junta directiva y el consejo de la asociación están compuesto por los mismos miembros.

El consejo está compuesto por:

- Un presidente elegido dos años renovables
- Un vicepresidente elegido dos años renovables
- Un secretario elegido dos años renovables
- Un tesorero elegido dos años renovables.

Todos los gestores están representados en el consejo.

Artículo 8:

La asociación dispone de una cuenta bancaria de su elección. La Presidencia y el tesorero cuentan con firma autorizada.

Artículo 9:

La asociación Irati podría decidir, mediante votación de su programa de actividades y presupuesto:

- Financiar las operaciones realizadas directamente por la asociación con su propio presupuesto o mediante ayuda financiera externa.
- Contribuir financieramente o como complemento de otras ayudas financieras externas a la realización de operaciones llevadas a cabo por uno de los gestores miembros.
- Contribuir financieramente o como complemento de otras financiaciones a la realización de operaciones llevadas a cabo por uno o varios agentes públicos o privados del territorio de Irati.
- Poner en plaza de convenio entre las Juntas y las Commissions Syndicales para realizar acciones al presupuesto importante como por ejemplo de programas de acciones financiados por POCTEFA.

Artículo 10:

Entre los recursos de la asociación se incluyen:

- Las cuotas de los cuatro miembros
- De subvenciones de la Unión Europea, de los Estados francés y español y de las autoridades locales, así como del Gobierno de Navarra, la

Communauté d'Agglomération Pays Basque, le Département des Pyrénées-Atlantiques, l'ANCT ou encore la Région Nouvelle Aquitaine, que pueden intervenir en todo o en parte del territorio de Irati

- De financieros exteriores y otros recursos generados por la realización de actividades.

Artículo 11:

Los cuatro miembros de la asociación podrán acordar la creación de comisiones de trabajo abiertas, según el caso, a otros concejales y a agentes públicos, privados y asociativos que deseen contribuir al desarrollo de esta cooperación transfronteriza.

Artículo 12:

El trabajo de la asociación podría realizarse por decisión de sus miembros en todos los temas de la acción pública y de la vida cultural, social y económica del territorio de Irati.

Artículo 13:

La asamblea general se reunirá al menos una vez al año, convocada por la Presidencia. Reunirá cada vez la Presidencia de cada estructura miembro y los representados designados para seguir la asociación. El orden del día de una asamblea general debidamente convocada debe incluir los siguientes puntos todos los años:

- Revisión y aprobación del presupuesto anual
- Revisión y aprobación del programa de actividades anual
- Revisión y aprobación del informe de actividades anual
- Revisión y aprobación de las cuentas anuales.

Artículo 14:

En caso de necesidad, la Presidencia (o a petición de al menos dos de los cuatro miembros) puede convocar una asamblea general extraordinaria para modificar los estatutos, disolver la asociación o tratar cualquier problema grave que afecte a la supervivencia de la asociación. Cualquier decisión debe ser tomada por unanimidad por los cuatro miembros.

Artículo 15:

Los miembros de la asociación pueden, si lo desean, elaborar un reglamento interno que deberá ser adoptado por unanimidad por los cuatro miembros y no deberá contradecir los presentes estatutos.

CUARTO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN: OBRAS DE REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR LAS LLUVIAS DE 2021.

En los días 9 y 10 de diciembre del año 2021, se registraron unas lluvias torrenciales en diferentes provincias que, en lo que respecta al presente convenio, produjeron numerosos desperfectos en infraestructuras de servicio público, tanto de titularidad de la Junta General del valle de Aezkoa como del ayuntamiento de Orbaizeta, todas ellas radicadas en término municipal de Orbaizeta.

Por Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se aprueba la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras y red viaria provincial e insular, prevista en el ACM de 17 de diciembre de 2021.

La tramitación de estas subvenciones está regulada por la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Siguiendo lo establecido en las bases reguladoras y tras las consultas realizadas con la administración convocante, la gestión de la solicitud de ayuda debía realizarla el municipio en la plataforma AURA, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto segundo de la Resolución de 11 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de diciembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil":

Las subvenciones se destinarán a financiar los proyectos directamente relacionados con los episodios que constan en el anexo de esta resolución, que ejecuten los ayuntamientos, los consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población.

En consecuencia, será el Ayuntamiento el que presente en la plataforma AURA la documentación de solicitud, teniendo en cuenta que quien ejecute la obra debe ser el Ayuntamiento. El proyecto tiene que ser liderado por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la titularidad y competencia para la ejecución de la obra de la EATIM.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el ayuntamiento de Orbaizeta ha dado trámite a la solicitud de subvención, siendo aprobada una ayuda de 74.039,86 € -el 50%- sobre el presupuesto completo de las obras a realizar en terrenos de la Junta del valle (152.270,67 €). Asimismo, la gestión de las subvenciones convocadas por Gobierno de Navarra para paliar los daños de las lluvias, se ha tramitado por el ayuntamiento de Orbaizeta, estando pendiente de recibir la comunicación sobre su aceptación o no.

Se reconoce por ambas administraciones que en dichas infraestructuras se presta, por parte del ayuntamiento de Orbaizeta, un servicio gestionado indirectamente mediante encomienda de gestión y, además se considera necesario regular mediante convenio los derechos y obligaciones de cada parte respecto a la ejecución de las obras de reparación o restitución señaladas, que se desarrollarán en los caminos de Gibelea, Nabala y Mustakolarrea.

Por lo expuesto, se acuerda mantener una reunión con el ayuntamiento de Orbaizeta, en la que se tratará sobre el texto final del convenio a suscribir para la ejecución de las obras

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS PARA AUTOCARAVANAS Y PROPUESTA DE CONVENIO DE FINANCIACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ORBAIZETA.

Conforme a lo aprobado por el Pleno de la Junta en la sesión anterior, se publicó en el Portal de contratación, un anuncio para la adjudicación de las obras de adecuación de área de servicios para autocaravanas. En el plazo inicial no se presentó ninguna oferta, por lo que fue objeto de ampliación hasta el día 14 de septiembre. Para la licitación se han inscrito dos empresas, y ha presentado propuesta una única empresa, según consta en el expediente PLENA: Excavaciones y Transportes Mendizar.

Constituida la Mesa de contratación, se realiza la apertura del sobre de documentación administrativa, declarándola completa. A continuación se abre el sobre de Documentación Técnica, realizándose por parte de los Vocales técnicos la puntuación de la misma, con el siguiente resultado:

	Planteamiento obra Máx 25	Plan de obra Máx 10	Criterios Sociales Máx 5	Servicio post-construcción Máx 5
Puntuación Otorgada	$(19+15)/2$ 17	$(9+3)/2$ 6	5	$(5+1)/2$ 3
Total propuesta técnica			31 puntos	

Seguidamente se publica en el Portal de Contratación el señalamiento de la fecha para la apertura del sobre 3, criterios cuantificables mediante fórmula, para el lunes día 19 de septiembre a las 11:00, con carácter público, en las oficinas de la Junta General del Valle de Aezkoa.

Realizada la apertura, se otorgan las puntuaciones que se desglosan a continuación:

empresas licitadoras	Configuración	EYT
		EXCAVACIONES Y TRANSPORTES MENDIZAR
Estado de la propuesta		Presentada
Evaluar		
.Precio (Fórmula Inversa)	Objetivo 50 Puntos	50 Puntos 135.900,00 Euros
28. Plazo de garantía	Objetivo 5 Puntos	5 Puntos 3,00 Años
Importe total sin IVA	135.900,00	55.00 Puntos

Finalizada la baremación de todos los sobres, la Mesa acuerda, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones regulador de la contratación, comunicar al licitador a cuyo favor recae la propuesta de adjudicación, que dispone de 7 días naturales para aportar la documentación señalada en la cláusula 14 del pliego de condiciones.

La propuesta ha obtenido un total de 86 puntos, con una oferta económica de 135.900,00 €, que supone una rebaja del 1,26€ sobre el precio de licitación (137.632,97 €.)

El Pleno de la Junta acuerda adjudicar el contrato de obras de adecuación de área de servicios para autocaravanas en el importe ofertado de ciento treinta y cinco mil novecientos euros (135.900,00 €), con sujeción al condicionado que regula la contratación, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario y condicionada a la aportación en el plazo indicado en la comunicación correspondiente, de la documentación prevista en el pliego de condiciones reguladoras. La eficacia de este acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Seguidamente se realiza la revisión del convenio de financiación a firmar entre la Junta del valle y el ayuntamiento de Orbaizeta, como entidades promotoras del proyecto. Visto el borrador, el Pleno acuerda la redacción inicial y remitir la propuesta al ayuntamiento de Orbaizeta, para que la revise y, en su caso, formule las modificaciones que considere oportunas. Así mismo, se considera necesario incluir en la regulación del Convenio, pendiente de redactar, el modelo para la gestión posterior de ambas áreas, ya que por su ubicación se corresponden la zona de acampada y la zona de servicios con terrenos de cada una de las entidades firmantes, así como la reinversión de los ingresos que se generen en esos espacios.

Texto de la propuesta:

La principal entrada al espacio Irati por el valle de Aezkoa atraviesa el término de Arrazola, situado a poco más de un kilómetro a partir del cruce que desde la NA-140 parte por la derecha hacia el embalse de Irabia, y es el lugar en el que se concentran diferentes dotaciones de acogida turística, al ser la ubicación de referencia para la mayor parte del turismo. Desde hace años las dos entidades que suscriben el presente convenio han colaborado en la ordenación y la gestión de los recursos, dotaciones y servicios destinados a la acogida del turismo, toda vez que tanto las infraestructuras de la Junta como las del propio Ayuntamiento se encuentran ubicadas en término municipal de Orbaizeta y responden a un objetivo único.

En los años 2019 y 2020 esta voluntad de trabajo en común se consolidó tras numerosas reuniones entre ambas entidades con el objetivo de rediseñar la zona de acogida al visitante uniendo los espacios del ayuntamiento y de la Junta como una única zona de servicios conjunta. Una de las soluciones a implantar para mejorar la acogida es la dotación de un área de servicios para autocaravanas y una nueva zona de acampada. Todo ello permitirá disponer de unos servicios dirigidos específicamente a un sector del turismo, y descongestionar los aparcamientos de los pueblos, cuya utilización por vehículos tipo autocaravana o camping-car se ha incrementado notablemente en los últimos años, así como reordenar y mejorar la principal entrada a Irati.

La Dirección General de Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra (Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos) ha realizado varias convocatorias de ayudas a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, para acciones o inversiones vinculadas a dicho Plan.

Dentro de estas convocatorias, la Junta General del valle de Aezkoa y el ayuntamiento de Orbaizeta, conjuntamente, han presentado las siguientes solicitudes:

- Año 2020: solicitud de subvención para la redacción de un proyecto de área de servicios de autocaravanas y acampadas. La Dirección General de Proyectos Estratégicos concedió una subvención del 100% sobre el importe de ese proyecto, cuyo coste (Memoria inicial + proyecto definitivo) ascendió a 6.500,00 €. Este proyecto no ha supuesto gasto para ninguna de las entidades promotoras, al disponer de una financiación del 100%.

- En el año 2021 ambas entidades presentaron de nuevo una solicitud de subvención para la ejecución del proyecto de inversión "área de servicios para autocaravanas y acampada", dentro de la convocatoria de subvenciones regulada por Resolución 15E/2021, de 26 de abril, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Pirineo para inversiones en proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible durante los años 2021, 2022 y 2023, siendo concedida una subvención para este proyecto por Resolución 28E/2021 de 16 de julio, del Director General de Proyectos Estratégicos, con el desglose que se expone más adelante.

EXPONEN:

PRIMERO.- Por Resolución 28E/2021, de 16 de julio, del Director General de Proyectos Estratégicos, se ha aprobado una subvención para el proyecto de inversión "área de servicios para autocaravanas y acampada", cuyo número de expediente es 0011-3823-2021-000017, por un importe total de ciento noventa y ocho mil ochocientos doce euros y treinta céntimos (198.812,30 €), sobre un porcentaje máximo del 80% del presupuesto total, y con el siguiente cuadro, por anualidades, de inversiones y financiación correspondiente:

Actuación	Año 2021 Redacción proyecto acometida eléctrica	Año 2022 Creación área de servicios	Año 2023 Acometida eléctrica
Inversión prevista	4.235,00	174.613,98	136.925,43
Subvención aprobada	2.964,50	100.000,00	95.847,80
Importe no subvencionado	1.270,50	74.613,98	41.077,63

RESUMEN PREVISIÓN

Total de inversión	315.774,41 €	
Total financiación estimada	198.812,30 €	(63%)
Importe no subvencionado	116.962,11 €	

SEGUNDO.- De este proyecto, a la firma del presente convenio, se ha ejecutado la actuación correspondiente al año 2021, resultando finalmente la siguiente liquidación:

- Gasto en redacción del proyecto de acometida eléctrica:
4.200,00 € (factura de VS Ingeniería- fra. 118/2021)

- Subvención proyecto acometida eléctrica: 2.940,00 € (Gobierno de Navarra. Doc R-20211000366).
- Importe no financiado: 1.260,00 €

Queda, por tanto, conforme al documento de solicitud de subvención y a la posterior aprobación de financiación con cargo a la convocatoria indicada, toda la inversión correspondiente a las anualidades de 2022 y 2023.

El importe de adjudicación de las obras previstas para el año 2022 ha sido de 135.900,00 € más IVA, por un total de 164.439,00 €, quedando pendiente la ejecución de obras y certificación final para determinar el valor de la anualidad.

TERCERO.- Para la simplificación de los trámites administrativos y optimización de recursos, la Junta de Aezkoa y el Ayuntamiento de Orbaizeta han considerado que debe ser una única entidad la que, en representación de ambas, realice todas las tramitaciones correspondientes a este proyecto, siempre en colaboración entre ambas entidades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente Convenio se basa en la regulación sobre cooperación interlocal contenida en el Art. 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, el cual establece:

"1.- Las Entidades Locales de Navarra, podrán cooperar entre si a través de Convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones

2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse."

En base a todo lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Junta General del Valle de Aezkoa elaborará los pliegos de condiciones reguladoras de las diferentes contrataciones de obras o servicios a que dé lugar la ejecución del proyecto "Area de servicios para autocaravanas y acampadas" cuyo número de expediente se corresponde, según Resolución del Director General de Proyectos Estratégicos, con el 0011-3823-2021-000017. Estos pliegos deberán contar con el visto bueno del ayuntamiento de Orbaizeta con carácter previo a la licitación o adjudicación a que dé lugar cada uno de ellos.

De la misma manera la Junta del Valle de Aezkoa gestionará todo el proceso de licitación y adjudicación de los correspondientes contratos, debiendo comunicar al ayuntamiento de Orbaizeta en cada caso la empresa o profesional que haya resultado adjudicataria del contrato y el importe del mismo.

SEGUNDA: Entre la Junta General del valle de Aezkoa y el ayuntamiento de Orbaizeta se determina que la parte no financiada de cada anualidad será asumida al 50% por cada entidad. A tal efecto, la Junta General del valle de Aezkoa remitirá al ayuntamiento de Orbaizeta la liquidación correspondiente, adjuntando la documentación en la que se soporta: facturas, justificantes de pago, resolución de concesión y pago de la subvención, certificaciones de obra etc.

TERCERA.- El ayuntamiento de Orbaizeta consignará en sus presupuestos una aplicación presupuestaria suficiente para hacer frente al importe correspondiente al 50% de la parte no financiada de este proyecto. Esta consignación deberá realizarse entre los ejercicios 2022, 2023 y como máximo 2024, de manera que en el año 2024 esté totalmente liquidado el importe que corresponde abonar al ayuntamiento.

La Junta general del valle de Aezkoa, a su vez, habilitará, conforme al compromiso realizado para la ejecución de este proyecto, las aplicaciones presupuestarias correspondientes para el gasto de cada anualidad, así como la previsión de ingresos, una vez consultado al ayuntamiento sobre su propia disposición.

CUARTA.- Se consideran como gastos comprendidos en el presente Convenio aquéllos que han sido expresamente incluidos en la solicitud de ayuda tramitada ante Dirección General de Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra (Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos) y que figuran desglosados en el expositivo primero.

QUINTA.- En caso de que la ejecución de estos proyectos conlleve un posible incremento de las cantidades previstas inicialmente, ambas entidades determinarán de forma conjunta la aprobación del mismo, con los límites que determina la vigente Ley Foral de Contratos Públicos, rigiendo el mismo criterio de reparto entre ambas entidades para la parte no subvencionada.

SEXTO.- VARIOS

- Fin de obra del edificio Aezkoako Kultur Ola

Se informa de la presentación en el Colegio correspondiente, por parte del arquitecto Sr. Beorlegui, del fin de obra del edificio del Palacio para su visado, necesario para la tramitar la licencia de apertura. El fin de obra que ahora se presenta afecta a los trabajos realizados en la zona bar-cafetería, recientemente terminados y en el ascensor, pendiente de visar.

Asimismo, en este mismo documento se incluyen a modo informativo los diferentes proyectos y memorias que han formado parte del expediente de rehabilitación y dotación del edificio, y cuyos fines de obra ya constan presentados y correspondientemente visados.

Así, al margen de las exposiciones que forman parte del edificio, las obras que se han realizado desde el año 2014 hasta este ejercicio, en el que se concluyen los trabajos, son las siguientes:

- Fase I – Intervención general, que incluía las obras de remodelación interior, tejado, fachada etc, tuvo un presupuesto de 891.687,39 €. Esta fase se

realizó entre los años 2014 y 2016, visándose el fin de obra con fecha 2 de diciembre de 2016.

- Instalación de calefacción, con un presupuesto final de 37.292,95 €, se realizó en el año 2018, visándose la certificación final con fecha 19 de septiembre del mismo año.

- Instalación eléctrica, con un presupuesto final de 135.888,17 €, se realizó en el año 2020, visándose la certificación final con fecha 5 de octubre del mismo año.

- Instalación de ascensor, con un presupuesto final de 35.744,39 €, se ejecutó en el año 2020, quedando pendientes de realizar tras este trabajo unos arreglos en las zonas de salida de las plantas por requerimiento de la inspección, que ya han sido subsanados.

- Adecuación de planta baja para bar-cafetería, con un presupuesto final de 40.415,25 €, con fin de obra en agosto del presente ejercicio.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las veinte horas y se extiende la presente acta que yo la Secretaria Certifico.



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Arike, siendo las once treinta horas del día 2 de noviembre de 2022, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as- Anchorena Laurenz, Francisco Javier – Galarza Larrayoz, Karmele – Zabalza Barberena, Izaskun.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

No habiendo objeciones, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 23 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- SUBASTA PLAN FORESTAL 2022

Mediante Resolución 340/2022 de 14 de octubre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, se aprueba el plan anual de aprovechamientos forestales para el año 2022. Vista la autorización para su venta, el Pleno de la Junta General del Valle de Aezkoa acuerda anunciar subasta para la venta de los cuatro lotes incluidos en el plan. La subasta se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra, y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Los lotes incluidos en el señalamiento, junto con sus valoraciones económicas, son los correspondientes al plan de aprovechamientos del año 2022 y están sujetos al cumplimiento del pliego de condiciones técnicas aprobado por Gobierno de Navarra para cada lote, y al pliego de condiciones económico-administrativas que se aprueba por el Pleno de la Junta. La relación de lotes a subastar es la siguiente:

- **Lote 1/2022- Paraje Gibelea.** Haya - Corta final. Localización: 360a, 361c, 362d, 367a-d-f.

Consta de 832 pies, que cubican un total de 2.413 m³, de los que 321 m³, son de madera de segunda calidad, valorados a 45,00 €/m³ y 2.092 m³ son de leña/tronquillo, valorados a 15,00 €/m³. El importe de la madera de segunda asciende a catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis euros y treinta y ocho céntimos (14.446,38 €) y el importe de la leña/tronquillo asciende a treinta y tres mil trescientos ochenta y tres euros y noventa y cinco céntimos (33.383,95 €).

TOTAL DEL LOTE: 45.830,33 € (cuarenta y cinco mil ochocientos treinta euros y treinta y tres céntimos)

- **Lote 2/2022- Paraje Mendilatz-Casa Robles.** Haya - Corta final. Localización: 198a-b, 199b, 200a, 201b-c, 202b-c, 203b-c.

Consta de 1.780 pies, que cubican un total de 3.280 m³, de los que 519 m³ son de madera de segunda calidad, valorados a 45,00 €/m³ y 2.761 m³ son de

leña/tronquillo, valorados a 15,00 €/m³. El importe de la madera de segunda asciende a veintitrés mil trescientos cincuenta y un euros y sesenta y cuatro céntimos (23.351,64 €) y el importe de la leña/tronquillo asciende a cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho euros y quince céntimos (41.418,15 €).

TOTAL DEL LOTE: 64.769,78 € (sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve euros y setenta y ocho céntimos)

- **Lote 3/2022- Paraje Iron.** Haya - Corta final/1ª clara. Localización: 333c, 334b, 335a.

Consta de 1.669 pies, que cubican un total de 1.994 m³, de los que 117 m³ son de madera de segunda calidad, valorados a 45,00 €/m³ y 1.877 m³ son de leña/tronquillo, valorados a 15,00 €/m³. El importe de la madera de segunda asciende a cinco mil doscientos sesenta y seis euros y diecinueve céntimos (5.266,19 €) y el importe de la leña/tronquillo asciende a veintiocho mil ciento cuarenta y nueve euros y treinta céntimos (28.149,30 €).

TOTAL DEL LOTE: 33.415,49 € (treinta y tres mil cuatrocientos quince euros y cuarenta y nueve céntimos)

- **Lote 4/2022- Paraje Nabala.** Pinos caídos - Corta pinos caídos. Localización: 15a, 15b, 16c.

Consta de 173 pies, que cubican un total de 239 m³, de los que 2 m³ son de madera, valorados a 40,00 €/m³ y 237 m³ son de leña/tronquillo, valorados a 5,00 €/m³. El importe de la madera asciende a noventa y cinco euros y nueve céntimos (95,69 €) y el importe de la leña/tronquillo asciende a mil ciento ochenta y cuatro euros y diecisiete céntimos (1.184,17 €).

TOTAL DEL LOTE: 1.279,86 € (mil doscientos setenta y nueve euros y ochenta y seis céntimos)

Las ofertas se podrán presentar hasta las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2022, en el Registro de la Junta General del Valle de Aezkoa, junto con la documentación señalada en el pliego de condiciones administrativas. La apertura pública de proposiciones económicas se realizará el día 29 de noviembre a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Casa del Valle (Aribe). Las condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen la subasta se encuentran en la Secretaría de la Junta a disposición de los interesados.

Respecto al lote de Mendilatz se informa que ha habido una modificación en cuanto al número de metros cúbicos por un error en el primer envío, y que ya figura la nueva valoración en los datos actuales. Tras la explotación de este lote se podrá realizar en esa zona un sendero porque hay unos ejemplares de haya y roble muy bonitos.

SEGUNDO.- INFORME DE LA NEGOCIACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. ADHESIÓN, TOTAL O PARCIAL A LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022 DE 1 DE JULIO.

Se informa de la negociación realizada con el representante de los trabajadores, relativa a las convocatorias que esta Junta debe publicar antes del

día 31 de diciembre, correspondientes a la oferta pública de empleo. Se han revisado los diferentes puntos recogidos en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Dada cuenta de los términos de la negociación, en la que se acuerda valorar como mérito la formación específica para el puesto de trabajo y los idiomas comunitarios en los puestos de trabajo de Guarderío e información, el Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2º.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

3º.- Adherirse de forma parcial a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

4º.- Publicar las correspondientes convocatorias y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

Las bases reguladoras de las convocatorias se adjuntan a la presente acta como anexo.

La relación de puestos de trabajo objeto de estas convocatorias son los siguientes:

a/ Concurso de méritos:

1- Técnica/o Euskera:

Nivel B – Régimen laboral, jornada 100%, Titulación requerida: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Formación Profesional de tercer grado. Euskera preceptivo: C2

2- Limpiador/a:

Nivel E – Régimen laboral, jornada 41,37%, Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente. Euskera: mérito.

3- Guarda-Información Irati (2 puestos)

Nivel D – Régimen laboral fijo-discontinuo. Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Euskera preceptivo B2. Idiomas comunitarios mérito. Formación relacionada con el puesto: mérito.

b/ concurso-oposición

4- Guarda-Información Irati (3 puestos) – Nivel D – Régimen laboral fijo-discontinuo. Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional de

primer grado o equivalente. Euskera preceptivo B2. Idiomas comunitarios mérito. Formación relacionada con el puesto: mérito.

CUARTO.- VARIOS

- **Trabajos forestales.** Se informa de la presentación del proyecto de trabajos forestales a la convocatoria de ayudas para el año 2023. Para la próxima sesión hay que incluir la contratación de los trabajos de repoblación, que han de hacerse en el primer trimestre del próximo año.

- **Proyecto de área de servicios para autocaravanas:** se han realizado en ejecución de obra unas modificaciones que mejoran el conjunto del proyecto y no suponen costes adicionales al mismo. Son las siguientes:

1/ Eliminar la rampa de salida del parking de autocaravanas, la explanada proyectada y la escollera de contención. De esta forma el acceso previsto se utilizará como salida. Estos trabajos que no se realizarán se descontarán de presupuesto inicial.

2/ Rellenar con tierra compactada la zona donde estaba proyectada la rampa y disponer de todo uno a modo de firme, para que los autobuses tengan un espacio para girar.

3/ Rebajar el camino paralelo a la campa que se encuentra en el otro lado de la pista, quedando a nivel de la misma pista. Este camino podrá servir de parking de autobuses y tendrán un acceso desde la explanada planteada para el giro de los autobuses. Las piedras de escolleras actuales se podrán aprovechar como barrera entre la pista y el parking.

4/ Se plantea el desplazamiento de la fosa séptica al borde del ámbito, de manera que los posibles gases se alejen de las autocaravanas.

Está prevista la certificación de las obras a fecha 4 de noviembre, para la presentación de la correspondiente liquidación a la convocatoria de subvenciones a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, para inversiones en proyectos de desarrollo territorial sostenible durante los años 2021, 2022, y 2023.

- Proceso Aezkoa 2030

Finalizado el proceso participativo Aezkoa 2030, se va a presentar igualmente la liquidación de los gastos a la convocatoria de subvenciones a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, para acciones desarrolladas en el año 2022, y a la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra, que supone una financiación conjunta del 100%.

En la página web se insertará toda la documentación de conclusiones obtenida a lo largo de este proceso y se prevé una reunión con todos los ayuntamientos para que se presente el estudio final y conclusiones. En adelante aquéllos temas que no son competencia de la Junta se podrán seguir trabajando desde los ayuntamientos. Por otra parte hay que prever una partida económica en el presupuesto del año 2023 para dar continuidad a este estudio.

- Reserva de la biosfera

Continúa el proceso para la presentación de la solicitud de declaración de Reserva de la Biosfera, pero se considera necesario tratarlo con los

ayuntamientos y con la Junta de Salazar. Hasta el momento se han recibido muy pocas cartas de apoyo y es necesario que hay más aval por parte del vecindario. El proceso debería estar finalizado para el día 15 de diciembre, para lo que previamente hay que convocar un batzarre en el que se pida la opinión de los vecinos en cuanto a la continuación o no de la tramitación.

- Solicitud RutasNavarra

Presentada una solicitud por parte del Sr. Iriarte, en la que expone que se está realizando un proyecto con todos los paseos de cada término del valle y hacer una red de caminos. Le falta el Monte Aezkoa y para ello necesita un pase para acceder con el vehículo durante el plazo de 2 años que es lo que estima le costará finalizar el trabajo. El Pleno acuerda autorizar el acceso solicitado.

QUINTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las catorce horas y se extiende la presente acta que yo la Secretaria Certifico.



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Arike, siendo las once treinta horas del día 16 de diciembre de 2022, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as- Anchorena Laurenz, Francisco Javier – Galarza Larrayoz, Karmele – Merino Iriarte, Juan Esteban.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

No habiendo objeciones, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 2 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA SUBASTA PLAN FORESTAL PLAN 2022

El día 29 de noviembre de 2022, realizó la apertura de las ofertas económicas presentadas para la venta por el procedimiento de pliego cerrado, de cuatro lotes forestales correspondientes al Plan del año 2022, según autorización del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por Resolución 340/2022 de 14 de octubre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético. Previamente en acto interno, el día 22 de noviembre de 2022, se procedió a valorar la aportación de documentación solicitada, según consta en el acta correspondiente.

El resumen de los lotes y las ofertas presentadas es el siguiente:

- **Lote 1/2022**– Paraje Gibelea. Haya - Corta final. Localización: 360a, 361c, 362d, 367a-d-f. Valoración inicial del lote: 45.830,33 € (cuarenta y cinco mil ochocientos treinta euros y treinta y tres céntimos)

Se presentan las siguientes ofertas:

OFERTANTE	IMPORTE OFERTADO
- Arpana formación Forestal	74.769,00
- José Domingo Ruiz de Pedro	62.860,00

- **Lote 2/2022**– Paraje Mendilatz-Casa Robles. Haya - Corta final. Localización: 198a-b, 199b, 200a, 201b-c, 202b-c, 203b-c. Valoración inicial del lote: 64.769,78 € (sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve euros y setenta y ocho céntimos)

Se presentan las siguientes ofertas:

OFERTANTE	IMPORTE OFERTADO
- Maderas Barbiur SL.	148.680,00
- Larregoitia	87.880,00
- Zubillaga Saralegui	76.250,00
- José Domingo Ruiz de Pedro	84.860,00

- **Lote 3/2022**– Paraje Iron. Haya - Corta final/1ª clara. Localización: 333c, 334b, 335a. Valoración inicial del lote: 33.415,49 € (treinta y tres mil cuatrocientos quince euros y cuarenta y nueve céntimos)

Se presentan las siguientes ofertas:

	OFERTANTE	IMPORTE OFERTADO
-	Oihan Zalea	61.360,00
-	Larregoitia	35.754,00

- **Lote 4/2022**– Paraje Nabala. Pinos caídos - Corta pinos caídos. Localización: 15a, 15b, 16c. Valoración inicial del lote: 1.279,86 € (mil doscientos setenta y nueve euros y ochenta y seis céntimos)

No se presentan ofertas para este lote.

Tras la adjudicación provisional y transcurrido el período de sexteo sin que se presentase mejora, los lotes quedan adjudicados definitivamente a los ofertantes y en los importes que se indican a continuación:

Nº de lote	OFERTANTE	TASACIÓN INICIAL	IMPORTE OFERTADO	% INCREMENTO
1	Arpana formación Forestal	45.830,33	74.769,00	63,14
2	Maderas Barbiur SL	64.769,78	148.680,00	129,55
3	Oihan Zalea	33.415,49	61.360,00	83,63
4	DESIERTO	1.279,86	DESIERTO	

Respecto al lote de Mendilatz se informa que ha habido una modificación en cuanto al número de metros cúbicos por un error en el primer envío, y que ya figuraba en la subasta la nueva valoración con los datos actualizados. Tras la explotación de este lote se podrá realizar en esa zona un sendero porque hay unos ejemplares de haya y roble muy bonitos.

El Pleno se da por enterado.

TERCERO.- INFORME DEL BATZARRE SOBRE LA RESERVA DE LA BIOSFERA. SOLICITUD DE DECLARACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

El pasado día 9 de diciembre se celebró el batzarre convocado para la decisión sobre la tramitación de la candidatura a declaración de Irati como Reserva de la Biosfera. El Batzarre aprobó la presentación de esa candidatura, conforme consta en el acta correspondiente.

Vista la decisión del mismo, el Pleno de la Junta acuerda la presentación ante la UNESCO, Programa Hombre y Biosfera (Programa MaB), de la candidatura de Irati a declaración del espacio como Reserva de la Biosfera, aprobándose así mismo los Estatutos correspondientes al futuro órgano del Consorcio de la Reserva, con las últimas modificaciones incorporadas durante el proceso participativo y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución y adscripción.

1. Al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, se crea el Consorcio de la Reserva de la Biosfera Irati, para la consecución de los fines previstos en el artículo 6 de los presentes Estatutos así como para llevar a cabo cualquier iniciativa de conservación, educación, investigación, divulgación y promoción externa de dicho espacio.

2. El Consorcio está integrado por la Comunidad del Valle de Aezkoa y la Universidad del Valle de Salazar.

3. Podrán incorporarse al Consorcio entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas consorciadas, previo acuerdo de las partes y cumplimiento de la normativa de Régimen Foral.

4. El consorcio quedará adscrito a la Administración pública que ostente la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la misma, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 2. Denominación, sede y ámbito territorial.

1. La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de "CONSORCIO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA IRATI".

2. Su capitalidad variará entre las sedes que designen las Juntas Generales de Valle que ejerzan la Presidencia en cada periodo, teniendo como domicilio social a efectos de notificaciones las oficinas de Centro de Interpretación de la Naturaleza de Ochagavía, previa conformidad del Gobierno de Navarra, sin perjuicio de la posibilidad de celebrar sesiones en cualquiera de las sedes de las entidades consorciadas.

3. El Consorcio prestará servicios a los entes consorciados sobre el estricto ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera Irati, que se circunscribe a los límites aprobados por el Comité MaB.

Artículo 3. Naturaleza y capacidad jurídica.

El Consorcio se constituye, por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Normativa de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos, se regirá por la Ley Foral 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

Artículo 5. Objeto y fines.

1. El Consorcio tiene por objeto la gestión o la participación en la gestión de planes y programas de desarrollo sostenible en su ámbito territorial que afecten a los objetivos de la Reserva de la Biosfera. En este sentido prestará especial atención a las actividades que puedan desarrollarse en virtud de la aplicación del Programa

MaB en España.

2. Para su cumplimiento se desarrollarán los siguientes fines:

- a. Desarrollar adecuadamente las estrategias, líneas de acción y programas del Programa MaB.
- b. Implicar en la gestión de la Reserva de la Biosfera Irati a las administraciones estatales, autonómicas y locales, interesadas.
- c. Fomentar la participación de los agentes sociales, entidades privadas, asociaciones o entidades vinculadas a la conservación y desarrollo, en la gestión de la Reserva de la Biosfera Irati.
- d. Planificar y ejecutar actividades que permitan una relación sostenible entre las personas y el medio natural de la Reserva de la Biosfera Irati.
- e. Consensuar la zonificación y gestión territorial de la Reserva de la Biosfera, con el objeto de cumplir los requisitos y recomendaciones de la Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial de reservas de la Biosfera (UNESCO 1996), el Plan de Acción de Madrid 2008-2013, el Plan de Acción de Montseny 2009-2013 y el Plan de Acción de Ordesa-Viñamala 2017-2025
- f. Coordinar las distintas iniciativas y propuestas en materia de medio ambiente y turismo procedentes del sector público o privado.
- g. Cualesquiera otros fines que, dentro del objeto general del Consorcio, le sean atribuidos por las entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Sección primera: Organización.

Artículo 6. Órganos de Gobierno y Administración.

1. El gobierno y administración del Consorcio corresponden al Consejo Rector, Presidente y Vicepresidente.
2. El Consorcio podrá contar con un gerente, designado por el Consejo Rector y adscrito al personal de las entidades consorciadas con las siguientes funciones:
 - a. Asistir al Consejo Rector en las tareas que se le encomienden.
 - b. Dirigir las actividades administrativas del Consejo Rector.
 - c. Desarrollar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.
 - d. Despachar con el Presidente del Consorcio los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados.
 - e. Preparar la memoria anual, que deberá presentar al Consejo Rector.
 - f. Preparar el Plan de actuaciones.
 - g. Asistir a las reuniones del Consejo Rector y del Consejo Consultivo.
 - h. Efectuar la convocatoria de las sesiones de los distintos órganos por orden de su Presidente, así como citar a sus miembros.
 - i. Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - j. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
 - k. Ordenar y custodiar la documentación del Consejo Rector.

Artículo 7. El Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se integra por todos los representantes de las entidades

consorciadas, y es el órgano máximo de gestión y representación del Consorcio.

2. El Consejo Rector estará compuesto por:

- a) Tres representantes de la Junta General del Valle que ostente la Presidencia del Consorcio.
- b) Tres representantes de la Junta General del Valle que no ostente la Presidencia del Consorcio.
- c) Un representante de la Commission Syndicale du Pays de Soule, con voz pero sin voto.
- d) Un representante de la Commission Syndicale du Pays de Cize, con voz pero sin voto.
- e) El Gerente, en su caso, con voz pero sin voto.

3. Cada una de las Juntas Generales de Valle integrantes designará su representante en la forma prevista en la normativa local.

4. Podrán designarse representantes titulares y suplentes que sólo actuarán en ausencia de los titulares.

5. La representatividad en el Consejo Rector es inherente a la condición en virtud de la cual haya sido designado, por lo que cesará si perdiere o fuere suspendido de la misma, o fuese revocado su nombramiento por la entidad consorciada que le designó.

6. El Consejo Rector elegirá al Presidente del Consorcio de entre los representantes designados por la Junta General del Valle a que se adscriba el mismo, por mayoría simple de sus miembros.

7. De la misma forma, designará al Vicepresidente de entre los miembros designados por la Junta General del Valle a la que no se haya adscrito el mismo.

Artículo 8. Derechos y Deberes de los miembros del Consejo Rector.

1. Los miembros del Consejo Rector tienen los siguientes derechos:

- a) Acceder a los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b) Disponer de la información que desarrollen el Consejo Rector y el Consejo Consultivo, en relación con la Reserva de la Biosfera y su gestión.
- c) Presentar mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Consejo Rector.
- d) Participar en los debates y ejercer el derecho a voto, así como formular su voto particular.
- e) Formular ruegos y preguntas.

2. Son deberes de los miembros del Consejo Rector:

- a) Asistir a las sesiones que celebre el mismo.
- b) Participar en los trabajos, y cumplir las instrucciones que dicte el Presidente.
- c) Mantener la confidencialidad en las materias que expresamente sean declaradas reservadas por el Consejo Rector.

Sección Segunda: Funciones de los órganos de Gobierno y Administración

Artículo 9. Funciones del Consejo Rector.

Corresponde al Consejo Rector las siguientes funciones:

- a) Nombrar al Presidente y al Vicepresidente.
- b) Nombrar al Gerente, en su caso.
- c) Aprobar el Programa de Actuaciones para cada ejercicio.
- d) Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.
- e) Aprobar la memoria anual de actividades.
- f) Aprobar los presupuestos de la Reserva de la Biosfera.
- g) Aprobar y modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento.
- h) Aprobar las modificaciones de estos Estatutos.
- i) Aprobar la admisión y separación de nuevas entidades consorciadas.
- j) Acordar la disolución del Consorcio.
- k) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación local establece para los órganos plenarios.

Artículo 10. Funciones del Presidente.

Corresponde al Presidente las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consorcio, así como la Presidencia del Consejo Rector y del Consejo Consultivo.
- b) Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.
- c) Presidir las sesiones del Consejo Rector y las del Consejo Consultivo, ordenar su convocatoria y formular el orden del día, así como decidir los empates con voto de calidad.
- d) Ordenar los gastos fijos y de atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por el Consejo Rector y ordenar los pagos ajustándose a los créditos presupuestarios, derivados del funcionamiento ordinario del Consorcio.
- e) Solicitar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma de Navarra y de los Ayuntamientos la información y documentación adecuada para la realización de los estudios que se lleven a cabo, así como la emisión de informes y propuestas.
- f) En general, todas aquellas otras que aseguren el cumplimiento de las leyes, así como el ejercicio de cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

Sección Tercera: Funcionamiento de los órganos de gobierno colegiados

Artículo 11. Régimen de sesiones.

1. El Consejo Rector podrá celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes.
2. Celebrará sesión ordinaria dos veces al año y extraordinaria a iniciativa del Presidente o de al menos un tercio de sus miembros, mediante escrito en el que se especifiquen los asuntos que justifiquen la convocatoria y que se incluirán en el orden del día.
3. Excepcionalmente el Presidente, por razones de urgencia, podrá convocar sesiones con este carácter.
4. Las sesiones del Consejo Rector no tendrán carácter público. A las mismas podrán asistir, cuando lo solicite el Presidente, con voz pero sin voto, representantes de cualquier entidad vinculada a la Reserva de la Biosfera.

Artículo 12. Convocatoria.

1. La convocatoria de las sesiones corresponde al Presidente y deberá efectuarse a cada uno de sus miembros con al menos diez días de antelación para las sesiones ordinarias, de cinco días para las sesiones extraordinarias y de cuarenta y ocho horas para las urgentes.
2. Al escrito de convocatoria, en el que deberá constar el Orden de día de la sesión, se acompañará la documentación específica sobre los temas objeto de aquélla, siempre que sea posible. Cuando se trate de un resumen de una documentación más amplia, ésta estará disponible para consulta desde la fecha de la convocatoria.
3. El Orden del Día será fijado por el Presidente. En todo caso se incluirán todos aquellos temas propuestos por un tercio, al menos, de los miembros del Consejo Rector.
4. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado, y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. De cada sesión se levantará acta, que será aprobada en la reunión siguiente como primer asunto del Orden del Día.

Artículo 13. Adopción de acuerdos.

1. El Consejo Rector se considerará válidamente constituido cuando asistan a las sesiones al menos la mitad de sus integrantes, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de su Presidente y Vicepresidente o de quienes legalmente les sustituyan.
2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en aquellos supuestos recogidos en la ley o en los presentes Estatutos que requieran unanimidad o una mayoría cualificada.
3. Será preciso el acuerdo unánime del Consejo Rector para aprobar la modificación de estos Estatutos así como para aprobar la admisión de nuevas entidades al Consorcio.
4. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros del Consejo para los acuerdos sobre separación de entidades consorciadas, así como sobre la disolución del Consorcio.
5. En todo caso los miembros discrepantes tendrán derecho a formular votos particulares, por escrito, en las cuarenta y ocho horas siguientes a la adopción del acuerdo, que deberán unirse al acta correspondiente.
6. El voto de los miembros del Consejo Rector será personal y no delegable.
7. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento unánime o por votación mediante las siguientes fórmulas:
 - a) Voto a mano alzada.
 - b) Llamamiento público, en el que cada miembro manifieste oralmente su aprobación, desaprobación o abstención.
 - c) Votación secreta cuando así lo manifieste la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector.
8. De las votaciones:
 - a) Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación.

- b) Antes de comenzar la votación el Presidente planteará, clara y concisamente, los términos de la misma y la forma de emitir el voto.
- c) Una vez iniciada la votación, ésta no podrá interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación, el Presidente no concederá el uso de la palabra, y ningún miembro del Consejo Rector podrá entrar en la sala o abandonarla.
- d) Inmediatamente de concluir la votación nominal, el Presidente computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado.

CAPÍTULO III ÓRGANO CONSULTIVO

Artículo 14. Consejo Consultivo.

1. El Consejo Rector contará con un órgano colegiado, consultivo y de participación, denominado Consejo Consultivo de la Reserva de la Biosfera, que atenderá a criterios de desarrollo sostenible, velando por la tutela de los valores naturales, socioeconómicos y culturales.
2. El Consejo Consultivo estará compuesto por:
 - a) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos del ámbito de la Reserva de la Biosfera, elegido por el acuerdo plenario de su Ayuntamiento.
 - b) Dos representantes de las Asociaciones Profesionales de ganaderos con implantación en el ámbito de la Reserva de la Biosfera (uno de cada asociación)
 - c) Dos representantes de las agencias de desarrollo Lursarea y Cederna Garalur (uno de cada agencia).
 - d) Dos representantes de las Asociaciones de Turismo Rural Iratíaldea e Irati-Orreaga (uno de cada asociación)
 - e) Dos representantes de las asociaciones de empresarios con implantación en el ámbito de la Reserva de la Biosfera
 - f) Dos representantes de los grupos de acción local Pirinio Bizirik Gaude y Pirinioan Lan eta Bizi (uno de cada grupo)
 - g) Dos representantes de las asociaciones culturales (uno de cada valle)
 - h) Dos representantes de las asociaciones de mujeres Xaiki y Gure Aizpeak
 - i) Dos representantes de las asociaciones energéticas (uno de cada valle)
 - j) Un representante de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra.
 - k) Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra.
 - l) Un representante de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
 - m) Un representante de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.
 - n) Un representante de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Navarra.
 - o) Un representante de la Dirección General de Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra.
 - p) Un representante de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra.
 - q) Un representante de la Dirección General de Empresa del Gobierno de Navarra.
 - r) Un representante de la Dirección General de Industria del Gobierno de

Navarra.

- s) Un representante de la Universidad Pública de Navarra (UPNA).
- t) Un representante de la Sociedad de Ciencias Aranzadi
- u) Un representante de las asociaciones de conservación de la naturaleza.
- v) Un representante de las federaciones deportivas Navarras.
- w) Dos representantes de los clubes deportivos Zaraitzu y Aezkoa (uno de cada club).
- x) Un representante de la propiedad privada (Foresna-Zurgaia).
- y) Un representante de las sociedades locales de cazadores y pescadores.
- z) El Gerente, en su caso, con voz pero sin voto.

3. Corresponderá al Consejo Consultivo el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Realizar debates, emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas sobre materias que conciernan a la Reserva de la Biosfera, por iniciativa propia o a requerimiento del Consejo Rector.
- b) Informar el Programa de Actuaciones para cada ejercicio.
- c) Informar la memoria anual de actividades.
- d) Aprobar y modificar su Reglamento de Régimen Interno, en el que se determinará su organización y su funcionamiento interno.

CAPÍTULO IV REGIMEN PATRIMONIAL Y ECONOMICO.

Artículo 15. Régimen Patrimonial.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por los bienes de cualquier naturaleza que adquiera en el curso de su gestión, o se le adscriba, en su caso, por las entidades consorciadas o por cualquier organismo, entidad, empresa, o en general, persona física o jurídica, pública o privada al que se aplicará lo dispuesto por la normativa de régimen local.

2. La gestión del patrimonio del Consorcio se llevará a cabo por parte de las Juntas de Valles y de los Ayuntamientos implicados

Artículo 16. Recursos.

1. El Consorcio contará con los siguientes recursos:

- a) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
- b) Las aportaciones que, en su caso, efectúen las Entidades que lo integran.
- c) Las tasas o precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- d) Las subvenciones obtenidas de las administraciones públicas, y organismos públicos.
- e) Los ingresos de Derecho Privado.

2. Será de aplicación al Consorcio lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales respecto a los recursos de las entidades locales, con las especialidades que procedan en cada caso.

Artículo 17. Presupuesto.

El Consejo Rector aprobará anualmente el presupuesto del Consorcio conforme a las reglas aplicables a la Administración a la que este adscrito.

CAPITULO V MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 18. Separación de miembros.

1. La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la entidad interesada, en cuyo caso deberá estar al corriente del pago de sus obligaciones o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones.
2. El acuerdo de separación deberá determinar las condiciones de reversión de los bienes y del personal que, en su caso, la entidad separada hubiese adscrito al Consorcio.

Artículo 19. Disolución.

1. La disolución del Consorcio requiere acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector, que deberá ser ratificado por todos y cada uno de los entes consorciados.
2. El acuerdo de disolución determinará la forma en la que se ha de proceder a la liquidación de los bienes, derechos y obligaciones del Consorcio, estableciendo el destino de los bienes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Única.- Para todo lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Foral que resulte de aplicación.

CUARTO.- ACUERDO DE SERVIDUMBRE PARA PASO DE CABLES DE LA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA 20KV CH IRABIA.

Explica el Sr. Presidente que desde Acciona se ha promovido un proyecto para una nueva línea eléctrica subterránea de la central eléctrica de Irabia. En este momento disponen de todas las autorizaciones necesarias y el expediente ha estado en exposición pública por el plazo legalmente establecido. Falta acordar la indemnización que corresponde a la constitución de esta servidumbre, constando en esta Junta la Resolución 573E/2022, de 20 de junio, del Director General de Medio Ambiente por la que se autorizan las actuaciones indicadas y se aprueba el cálculo de la indemnización.

Vistos los antecedentes y documentación, el Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa acuerda:

Primero.- Constituir sobre las parcelas que se indican a continuación, sitas en el término municipal de Orbaizeta (Navarra), servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica a favor de Acciona Generación Renovable SAU, conforme con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, especialmente en su artículo 57, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con el alcance descrito en el expositivo V.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica tendrá la consideración de legal, aparente, continua y perpetua, y se constituye conforme al siguiente detalle y plano que figuran en el expediente (Anexo II)

Polígono	Parcela	Superficie Afectada	Importe
7	3	130 m ²	1.300,00 €
7	2	340 m ²	3.400,00 €

7	5	2.936 m ²	29.360,00 €
IMPORTE TOTAL			34.060,00 €

Asimismo, La Junta General del Valle de Aezkoa constituye a favor de la mercantil, Servidumbre de paso por las vías de acceso existentes en el Monte Aezkoa que sirven para llegar a la instalación detallada, para llevar a cabo, entre otras, las tareas de vigilancia y mantenimiento de su instalación, así como el desbrozado de la traza.

Las Partes pactan que las servidumbres entran en vigor en la fecha de firma del convenio, y que se constituyen a perpetuidad, es decir, estarán vigentes durante el tiempo que esté construida la línea eléctrica.

Segundo.- Acciona Generación Renovable, S.A.U. abonará a la Junta General del Valle de Aezkoa:

1- En relación a la Servidumbre de paso subterráneo permanente de conducción de energía eléctrica, un pago único por la cantidad de TREINTA y CUATRO MIL SESENTA EUROS (34.060€) en concepto de total indemnización, debiendo emitir la Propiedad la correspondiente factura. El pago se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta que determine la Junta General del Valle de Aezkoa y se efectuará, como máximo, en los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la factura.

La indemnización compensará plenamente al Propietario, otorgando la más eficaz carta de pago, declarándose íntegramente saldado y declarando no tener nada más que reclamar a la mercantil (y empresas participadas o pertenecientes a su Grupo Empresarial), en el futuro, por los hechos descritos en el presente documento, no procediendo por ello indemnizaciones futuras.

2- En relación a la Servidumbre paso por las vías de acceso existentes en el Monte Aezkoa que sirven para llegar a la instalación detallada, y teniendo en cuenta el desgaste de los viales existentes que provocará la mercantil, se realizará anual por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€), pagadero por años naturales, desde enero hasta diciembre, en consecuencia, el primero de los cánones se prorrateará desde la fecha de firma hasta el mes de diciembre, y se abonará en los 60 días siguientes a la recepción de la correspondiente factura emitida por la Propiedad, mediante transferencia bancaria en la cuenta designada al efecto por la Propiedad para la Servidumbre descrita en el punto anterior.

Tercero.- Cesión

Durante la vigencia del presente Contrato, cualquier cambio de titularidad en la cuota de propiedad de la finca, deberá ser comunicada a la mercantil en un plazo no superior a treinta días hábiles. En todo caso, la Propiedad habrá de comunicar al nuevo titular de la finca las cargas constituidas sobre la misma, en virtud del presente Contrato y la obligación de subrogación en todas las obligaciones asumidas por la Propiedad.

El nuevo titular se subrogará en la posición que hasta ese momento venía ostentando el Propietario al amparo del presente Contrato, comprometiéndose a cumplir todos los términos y condiciones del mismo. La

Propiedad, no obstante, no quedará libre, de ninguna obligación que pueda haber surgido a su cargo con anterioridad a la cesión, venta o transferencia.

La mercantil podrá ceder el derecho real constituido en el presente, sin necesidad de obtener el previo consentimiento de la Propiedad. En tal caso, la Propiedad y el nuevo titular quedarán obligados a respetar los términos y condiciones del presente Contrato.

Cuarto.- Las Partes se comprometen a actuar conforme a los principios de la buena fe contractual así como a resolver negociadamente y de forma equitativa las controversias que pudieran surgir. Para el caso de imposibilidad de resolución amistosa, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar donde radica la finca.

Por otra parte se comunica que queda pendiente de mantener una reunión, con fecha ya prevista para el día 18 de enero, para la negociación sobre las servidumbres constituidas para el canal y la línea de arriba, sobre el comunal del Monte Aezkoa. Esto se ha tratado con la misma empresa y se iniciará la próxima anualidad.

QUINTO.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN DE PASTOS

En diciembre finaliza el contrato vigente para el servicio de gestión de pastos y es necesario realizar la licitación del contrato para la siguiente o siguientes anualidades. Previamente a su presentación en sesión, se ha revisado por parte de la Comisión de Ganadería del valle el pliego de condiciones técnicas.

El valor de las prestaciones se ha calculado tomando en consideración las variaciones de precios de la última anualidad, en particular en el combustible debido a la necesidad de realizar diariamente desplazamientos a diferentes parajes con un mínimo de 40 kilómetros al día, y estimando un salario teórico para una persona destinada a los trabajos, conforme consta en el expediente, actualizándose el importe que en su día sirvió de base para la licitación y, en caso de que se apruebe la posibilidad de prórroga del contrato, se prevé su actualización anualmente, transcurrido el primer año de ejecución, tomando como referencia las variaciones del IPC anual. Dado que se trata de un contrato de tramitación anticipada, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos de esta Junta correspondiente al año 2023, en trámite de aprobación, y en su caso en el de los siguientes ejercicios presupuestarios (si existiese prórroga del contrato).

Vista la documentación indicada y el informe de la unidad gestora del contrato, el Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa acuerda licitar el contrata de gestión de pastos y servicios múltiples, con las siguientes características:

1- El precio total del contrato, incluidas todas sus posibles prórrogas, es decir, para un total de cinco anualidades, asciende a 188.845,00 € (incluida la estimación de una posible modificación al alza). El precio que servirá de base para la licitación es el del año 2023: 33.057,85 € IVA excluido.

2- El contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto y tramitación a través de la Plataforma de Licitación de Navarra – PLENA, de acuerdo a criterios de mejor relación calidad-precio.

- El contrato estará sujeto a los pliegos de condiciones generales y de condiciones técnicas que se aprueban y se adjuntan a la presente acta como anexo.

- Este contrato cuenta con financiación del Gobierno de Navarra a través de la convocatoria de ayudas para el período 2020-2021, para la gestión sostenible de los pastizales montanos de la Red Natura 2000 en Navarra, con cargo a la partida 740002-74200-4609-456308 "PDR FEADER 2014-2020. Pastos Montanos"

SEXTO.- CONTRATACIÓN TRABAJOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL – PROYECTO ATF 2023.

Esta actuación está Incluida en el proyecto de Actuaciones y Trabajos Forestales presentado por la Junta a la convocatoria de ayudas 2022-2023.

Se ha realizado una Separata al proyecto con aquéllos trabajos que es necesario ejecutar a principios del año 2023 y, en concreto, los correspondientes a repoblación forestal, para la que las tareas han de realizarse en temporada invernal, dado que conllevan la quema previa de restos de corta final, el ahoyado necesario para la plantación y la posterior plantación a raíz desnuda transcurrido aproximadamente un mes del ahoyado para garantizar que el hielo ha hecho su función en el acondicionamiento del suelo. Por lo mismo, se realiza una separata de estas labores que no pueden ir de forma paralela al resto de trabajos previstos en el proyecto de actuaciones forestales y que han de realizarse precisamente en mejores condiciones climáticas.

El contrato pretende realizar las prestaciones que se reflejan en la Separata correspondiente, elaborada a solicitud de esta Junta por la empresa redactora del proyecto y siguiendo las directrices que marca el proyecto completo.

Vista separata, informe de la unidad gestora del contrato y resto de documentación el Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa, acuerda:

1º.- Contratar los trabajos de eliminación de residuos con quema y repoblación forestal contenidos en el proyecto de Actuaciones y Trabajos Forestales para el año 2023. El valor de las prestaciones objeto del contrato se expresa en la memoria señalada, con un importe de 29.010,85 €, más IVA (10%). Se deberá habilitar consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos de esta Junta correspondiente al año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 41213-6900001- Proyecto de Actuaciones Forestales, al haberse presentado ya el correspondiente proyecto a la convocatoria de ayudas y estar confirmada su aceptación.

2º.- Establecer los siguientes criterios y procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril, de Contratos Públicos, para los

Contratos de menor cuantía. La tramitación tiene carácter anticipado. Se establecen las siguientes condiciones para la adjudicación:

Primera.- La Junta solicitará una propuesta económica a varias empresas que habitualmente realizan trabajos de los comprendidos en la Separata que se contrata. Estas propuestas económicas no podrán superar el precio máximo del contrato, señalado como presupuesto de ejecución por contrata. Se adjudicará el contrato a la oferta de menor importe económico de entre las que se presenten.

Segunda.- Las propuestas se presentarán en el plazo que se determine en la solicitud de oferta, acompañando a la oferta económica una declaración de reunir las condiciones necesarias para contratar, conforme al modelo que figura en anexo 1.

Tercera: El contrato es un contrato de obras de los definidos en el artículo 28 de la LFCP. El objeto del mismo es la realización de los trabajos comprendidos en la separata del proyecto de Trabajos Forestales para 2022-2023, redactada por Lur Geroa, y denominada "Fase I – Repoblación forestal".

Cuarta: El precio del contrato asciende a VEINTINUEVE MIL DIEZ EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.010,85 €), –más el 10% de IVA correspondiente a este trabajo-, o el señalado por el licitante, si fuera menor a este. El importe del contrato se abonará en un único pago tras la certificación de los trabajos por la Dirección Facultativa y la presentación de la correspondiente factura.

Quinta: El plazo máximo de ejecución del contrato se establece en el día 10 de marzo de 2023, con los siguientes plazos parciales:

- Plazo máximo para la eliminación de residuos: 31 de enero
- Plazo máximo para la preparación del terreno (ahoyado): 15 de febrero
- Plazo máximo para la plantación: 7 de marzo

La Junta tramitará la pre-reserva de la planta de alerce necesaria para los trabajos de plantación en un vivero con certificación sanitaria. La persona o empresa adjudicataria formalizará posteriormente el pedido.

Sexta: El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado

Séptima: Régimen jurídico: El presente contrato se rige por la LF 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

El contrato cuenta con financiación (prevista) del Gobierno de Navarra a través de la convocatoria de ayudas del año 2023, para trabajos forestales 2022-2023, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

La aprobación de la financiación del proyecto completo implica la autorización medioambiental para la ejecución de esta separata.

SÉPTIMO.- PRESUPUESTOS AÑO 2023

Se presenta al Pleno de la Junta para su revisión y debate el borrador de presupuesto para el ejercicio 2023, en el que se han incluido las previsiones generales de gastos, y los proyectos concretos de los que ya se dispone para la próxima anualidad. Se han actualizado los salarios incluyendo tanto la subida del 1,5% aprobada por el Gobierno y que ya se ha aplicado en el mes de noviembre, como la estimación de un 3% adicional para el año que viene. Se revisan las diferentes partidas de gastos, adaptándolas en función de la ejecución realizada en el ejercicio presente y las previsiones de modificación para el año próximo, así como las inversiones previstas y su financiación.

Revisados todos los datos que conforman el presupuesto, se acuerda presentar el borrador al Batzarre de vecinos que se convocará en el mes de enero de 2023, y a continuación se celebrará una sesión extraordinaria para la aprobación inicial del presupuesto, con lo que se determine en el batzarre, sus bases de ejecución y la plantilla orgánica para el año 2023.

La propuesta de presupuesto para el próximo ejercicio es la siguiente:

- Presupuesto de Gasto:

91200	1000001	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	18.000,00
92001	1200001	SALARIOS SECRETARIA	29.940,00
92001	1200601	COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD	1.440,00
92001	1210301	SALARIO SECRETARIA COMPLEMENTO PUESTO	11.900,00
92001	1210302	COMPL. GRADO Y ATRASOS GRADO SECRETARIA	10.700,00
		Atrasos c. grado	28.400,00
33500	1300001	RETRIBUCIÓN TECNICO SERVICIO EUSKERA	25.190,00
92001	1300002	RETRIBUCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9.100,00
43200	1300003	PERSONAL GESTIÓN IRATI	68.500,00
92001	1300003	RETRIBUCIÓN PERSONAL LIMPIEZA	6.630,00
33500	1300201	COMPL PUESTO, NIVEL Y ANTIGÜEDAD SERVICIO EUSKERA	6.650,00
92001	1300202	COMPL PUESTO, NIVEL Y ANTIGÜEDAD ADMINISTRATIVO	2.200,00
33500	1300203	COMPL. GRADO TECNICO EUSKERA	11.400,00
92001	1300203	COMPLEMENTO PUESTO Y ANTIGÜEDAD PERSONAL LIMPIEZA	1.900,00
92001	1300204	COMPL. GRADO PNAL LIMPIEZA	1.300,00
24191	1310001	SNE - SERVICIOS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE	19.100,00
24192	1310001	SNE - PERSONAL OFICINA INFORMACIÓN TURÍSTICA	8.300,00
33391	1310001	PERSONAL PALACIO	
		1. Personal de información. 3 personas/10 meses	70.000,00
		2. Personal limpieza. 1 persona/6 meses/50% jornad	5.700,00
24191	1600001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FOMENTO EMPLEO.	11.300,00
33391	1600001	SEGURIDAD SOCIAL PNAL PALACIO	
		1. Personal de información. 3 personas/10 meses	25.000,00
		2. Personal limpieza. 1 persona/6 meses/50% jornad	2.000,00
33500	1600001	SEGURIDAD SOCIAL.TECNICO EUSKERA.	16.000,00
43200	1600001	SEGURIDAD SOCIAL.GUARDERIO IRATI	23.500,00
92001	1600001	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL LABORAL OFICINAS	22.700,00
		SEGURIDAD SOCIAL ATRASOS GRADO	9.200,00
33391	1620501	SEGUROS EDIFICIO PALACIO	1.200,00

92001	1620901	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.200,00
PARCIAL CAPÍTULO 1			448.450,00
92001	2040001	ARRENDAMIENTO VEHÍCULO	6.700,00
92001	2050001	LEASING FOTOCOPIADORA	2.000,00
33391	2050001	LEASING MÁQUINA VENDING PALACIO	3.500,00
34100	2100002	COTO DE CAZA	400,00
	2100003	REPARACIONES DAÑOS POR INUNDACIONES	0,00
33391	2120001	MANTENIMIENTO ASCENSOR PALACIO	1.800,00
33391	2130001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS PALACIO	2.000,00
92001	2130002	GASTOS DE MANTENIMIENTO GENERAL	4.500,00
33500	2160001	MANTENIMIENTO EQUIPOS RADIO	500,00
92001	2160001	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	600,00
17000	2190001	ACOTADO DE PRODUCTOS NATURALES	600,00
33391	2200001	PALACIO: MATERIAL OFICINA, TICKETS..	1.200,00
92001	2200001	GASTOS ORDINARIOS OFICINA - MATERIAL	4.000,00
33391	2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA./ENERGIA ELEKTRIKOA.- PALACIO	8.000,00
92001	2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA./Energia elektrikoa.	8.000,00
33391	2210101	PALACIO: TASAS BASURAS, AGUA	800,00
92001	2210101	BASURAS, AGUA	800,00
33391	2210301	BIOMASA CALEFACCIÓN PALACIO	5.000,00
92001	2210301	COMBUSTIBLES - LEÑA CALEFACCIÓN	4.500,00
92001	2210302	COMBUSTIBLES- GASOLEO/GASOLINA	1.000,00
17000	2210401	VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1.000,00
92001	2211101	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	7.000,00
33391	2220001	TELÉFONO Y COMUNICACIONES PALACIO	1.200,00
33500	222001	MEJORA CAPTACIÓN TELEVISIONES COMARCA	0
43200	2220001	PAGINA WEB CUATRO VALLES	300,00
92001	2220001	TELEFONO Y COMUNICACIONES	3.500,00
92001	2220101	GASTOS POSTALES	400,00
43200	2220301	PAGINAS WEB JUNTA - ADECUACIÓN Y MANTENIMIEMTO	3.600,00
91200	2220301	PROGRAMAS REGISTRO ELECTRÓNICO Y PROTECCION DATOS	2.300,00
92001	2220301	GASTOS DOMINIOS INTERNET	900,00
92001	2240001	SEGUROS MULTIRIESGOS	2.300,00
92001	2250001	TRIBUTOS ESTATALES (TELECOMUNICACIONES)	600,00
92001	2250101	OTROS TRIBUTOS	600,00
92001	2260101	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS./Ordezkaritza eta protokolo gastuak.	800,00
33391	2260201	DISEÑO Y EJECUCIÓN MAT. TURÍSTICO PALACIO	3.500,00
43200	2260201	FOLLETOS TURISTICOS VALLE DE AEZKOA	3.000,00
92001	2260201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA./Publizitatea eta propaganda. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS./Juridikoak, administrazioarekiko auziak.	200,00
92001	2260401		2.500,00
33400	2260901	ACTIVIDADES CULTURALES JUNTA-MICROPOCTEFA	4.000,00
33500	2260901	ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EUSKERA	8.800,00
33500	2260901	ACTS SERVICIO EUSKERA - DICCIONARIO SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES/Bankuetako zerbitzuak eta antzekoak.	0,00
92001	2263001		2.000,00
33391	2269901	PALACIO: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
92001	2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00

33500	2270601	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN	0,00
92001	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS./Azterlan eta lan teknikoak.	4.000,00
94300	2270601	ESTUDIO CENTRO DE DÍA	0,00
33391	2277001	PALACIO: ASESORÍA LABORAL Y FISCAL	2.600,00
17220	2277001	ASESORIA LABORAL	5.000,00
41213	2279901	MARCACIÓN LOTES FORESTALES	4.000,00
92401	2270601	AEZKOA 2030	20.000,00
92001	2270601	ACCIONES PLAN DEL PIRINEO-PARKING FCA ARMAS	12.500,00
902001	2270602	ACCIONES PLAN DEL PIRINEO-CURSO COMUNALES	19.200,00
41213	2279901	SERVICIOS MULTIPLES Y GESTION DE PASTOS	40.000,00
43200	2279901	MATERIAL DE PROMOCIÓN IRATI	500,00
33391	2279902	DISEÑO LOGO AEZKOAKO KULTUR OLA	500,00
33500	2310001	KILOMETRAJE CARGOS ELECTOS	3.000,00
43200	2312000	KILOMETRAJE SERVICIO EUSKERA	1.600,00
92001	2312000	KILOMETRAJE PERSONAL GESTIÓN IRATI	150,00
92001	2312000	KILOMETRAJE PERSONAL	200,00
PARCIAL CAPÍTULO 2			239.650,00

32610	4621001	ESCUELA DE MÚSICA	5.000,00
92001	4621001	CONVENIO UDALBILTZA	1.000,00
94300	4630001	MANCOMUNIDAD AUÑAMENDI - PROGRAMA GENERAL	22.000,00
94301	4630001	MANCOMUNIDAD AUÑAMENDI - ESCUELA 0-3	8.600,00
33500	4800001	RECICLAJE - PERSONAL SERVICIO EUSKERA	500,00
33500	4800002	SUBVENCIÓN CURSOS DE EUSKERA	5.000,00
33400	4820001	APORTACION DIA DEL VALLE DE AEZKOA	1.000,00
33500	4820001	SUBVENCIÓN GESTIÓN RADIO - CONVENIO	1.200,00
33600	4820001	PLATAFORMA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	200,00
23181	4820002	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	500,00
17000	4820003	EFICIENCIA ENERGÉTICA / RED NELS	200,00
41213	4820004	FORESNA	500,00
43901	4820005	ASOCIACIÓN CEDERNA-GARALUR- COSTE AGENCIA	7.800,00
23181	4890001	ACCION SOCIAL (2021) - IGUALDAD (2022)	1.000,00
33400	4890001	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS E INTERGENERACIONALES	5.000,00
33210	4890003	BIBLIOTECA BERRAGU	1.000,00
PARCIAL CAPÍTULO 4			60.500,00

33391	6220001	ACONDICIONAMIENTO COCINA-BAR PALACIO	0,00
43200	6220007	ÁREA DE SERVICIOS AUTOCARAVANAS-ACOMETIDA ELECTRICA	156.000,00
33391	6230001	MAQUINARIA E INSTALACIONES PALACIO	82.000,00
33391	6250001	MOBILIARIO PALACIO	6.640,00
33391	6230001	UTILLAJE COCINA-COMEDOR	10.000,00
33391	6260001	EQUIPOS INFORMÁTICOS PALACIO	1.400,00
43200	6330001	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	800,00
92001	6330004	INVERSIONES MEJORA SERVICIOS IRATI	2.000,00
41401	6410001	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS./Gastuak aplikazio informatikoetan.	2.000,00
41211	6900001	PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES	75.500,00
43200	6900001	PROYECTO SENDERO ERLAN-PARAISOS	0,00

41213	6900002	PLAN DE PASTOS / Infraestructuras	5.200,00
41213	2279904	PLAN DE PASTOS / manejo de ganado	7.900,00
43200	6920001	MANTENIMIENTO PISTAS Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS	20.000,00
PARCIAL CAPÍTULO 6			369.440,00

TOTALES PRESUPUESTO GASTOS 2022	1.118.040,00
--	---------------------

TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023: 1.118.040,00 €

2- Presupuesto de Ingresos:

3140001	MATRICULAS - INGRESOS POR ACTIVIDADES	1.500,00
3140002	ENTRADAS EXPOSICIONES PALACIO	40.000,00
3250001	EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS	1.500,00
3399001	INGRESOS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y FILMACIONES	2.000,00
3490001	TICKETS APARCAMIENTO IRATI	70.000,00
3490002	INGRESOS ACOTADO PRODUCTOS NATURALES	16.000,00
3600001	VENTA DE PUBLICACIONES Y MATERIAL TURISTICO	3.000,00
3890001	APORTACIÓN CIZE GASTOS FIESTA FACERÍA	0,00
3890002	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	0,00
3919001	MULTAS	1.000,00
3999001	VENTAS BAR RESTAURANTE	0,00
3999002	COBRO ÁREA ACAMPADA CARAVANAS	5.000,00
4506001	SUBVENCIÓN GESTIÓN IRATI	40.000,00
4508002	SUBVENCIÓN AEZKERA HIZTEGIA	0,00
4508003	SUBVENCIÓN RECICLAJE PERSONAL SERVICIO EUSKERA	500,00
4508004	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES SERVICIO DE EUSKERA	6.000,00
4508007	PLAN DE PASTOS SUBVENCIÓN GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS PASTOS	31.130,00
4508008	SUBVENCIÓN IMPLANTACIÓN ADMINISTRAC ELECTRÓNICA	0,00
4511001	SUBVENCIÓN SNE CONTRATACIÓN PERSONAL OIT	3.300,00
4511002	SNE SUBVENCION GESTION FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE	12.000,00
4511003	SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL PALACIO	53.500,00
4511004	SUBV. ACCIONES PLAN PIRINEO-PARKING FABRICA	12.500,00
4511005	SUBV.ACCIONES PLAN PIRINEO- CURSO COMUNALES	12.900,00
4511005	SUBV. PROYECTO PARTICIPACIÓN AEZKOA 2030	12.000,00
4511006	SUBVENCIÓN MICROPROYECTOS POCTEFA-CULTURA	2.500,00
4622001	APORTACION AOIZ SERVICIO EUSKERA	36.000,00
4622002	APORTACIÓN MUNICIPIOS A CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESEMPLEADO	4.000,00
4660101	INGRESOS PAGINA WEB CUATRO VALLES	0,00
4700001	ARRENDAMIENTO BAR-RESTAURANTE KULTUR OLA	2.500,00
5200001	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100,00
5543001	CONVENIO COMPASCUIDAD CON VALLE DE CIZE	74.000,00
5543002	PASTOS VALLE	30.000,00
5544001	OTROS APROVECHAMIENTOS MADERABLES	2.500,00
5544002	VENTA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	300.000,00
5544003	RECONOCIMIENTO DAÑOS FORESTALES	6.000,00
5545001	COTO DE CAZA	19.500,00

7508001	SUBVENCIÓN INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO PALACIO	0,00
7508002	SUBVENCIONES ACTIVIDADES FORESTALES	38.000,00
7508003	SUBVENCIÓN SENDERO ERLAN-PARAISOS	0,00
7508004	SUBVENCIÓN REPARACIONES DAÑOS POR INUNDACIONES FINANCIACIÓN FONDOS FEDER AÑO 2020 -SUBV PENDIENTE	0,00
7910001	RECIBIR-	125.000,00
7940001	SUBVENCIÓN PROYECTO ÁREA DE AUTOCARAVANAS	95.850,00
	INDEMNIZACIÓN SERVIDUMBRES LINEA ACCIONA	35.260,00
	APORTACIÓN AYTO ORBAIZETA PROYECTOS COMUNES-PLAN PIRINEO	20.000,00
	GASTOS OFICINAS- REINTEGROS	3.000,00

TOTAL **1.118.040,00**

TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023: 1.118.040,00 €

OCTAVO.- PROPUESTA CALENDARIO IRATI 2023 Y SOLICITUD DEL PERSONAL

Se da lectura a dos escritos presentados por el delegado de personal, sobre los que ya se han mantenido reuniones con él. Por una parte se presenta la valoración del servicio de información y guarderío de Irati, con las carencias detectadas y las mejoras que solicitan para la siguiente anualidad, tanto en cuanto a infraestructuras y materiales como en relación al personal; por otra parte se presenta una solicitud de incremento, hasta el 12%, del complemento de puesto del personal que trabaja en el punto de información de Arrazola, y la asignación de turnos diferentes con la inclusión del correspondiente complemento de turnicidad.

Así mismo se revisa la propuesta inicial con el calendario de trabajo para el año 2023, y el presupuesto desglosado por conceptos. En la previsión económica se ha dejado suficiente holgura para poder hacer modificaciones en el calendario en función de las necesidades que se detecten o de los acuerdos adoptados en adelante.

Dado que en la última reunión celebrada el día 9 de diciembre se acordó mantener otra antes de fin de año para revisar todo lo expuesto, la Junta acuerda dejar este tema sobre la mesa y se tratará una vez se disponga del informe de la siguiente reunión. En cuanto al tema de los complementos, se tratará en la sesión en que se presente la aprobación de la plantilla orgánica.

NOVENO.- VARIOS

1- UGET

Se informa que se continúa trabajando sobre estas unidades de gestión y hay que estudiar qué se va a incluir en las diferentes alternativas que puedan ser objeto de financiación.

2- TXABOLAS.- Hay que revisar nuevamente cómo está el tema de las txabolas de la Junta que se cedieron a particulares, qué actuaciones se han

realizado y el estado general de todas, incluida la de la Junta que está junto al refugio de Azpegi.

3- Consorcio Urrobi.- En la Comisión Permanente se trabajó en su momento una propuesta de Nasuvinsa para la nave que antiguamente pertenecía a Oihana. Con la modificación que hay que hacer sobre la figura jurídica del consorcio, se propuso a Nasuvinsa que entrasen a formar parte de un convenio en el que se integren tanto la Junta de Aezkoa como el ayuntamiento de Erro y el Concejo de Aurizberri-Espinal.

4- Se informa que la Junta del Valle de Salazar ha comunicado su intención de subir el importe de las tasas de mantenimiento de Irati, indicando las cantidades de 8 euros para la entrada general y 4 euros para la entrada con descuento. Van a esperar dos meses hasta que aquí se debata el tema y se apruebe o no esta modificación, por lo que queda pendiente de estudio.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos y se extiende la presente acta que yo la Secretaria Certifico.

